

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-014-2011-01003-00

Fecha de Fijación del Traslado: 7 de septiembre de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 245).

Inicia: 8 de septiembre de 2023

Termina: 14 de septiembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

Fwd: PROCESO LIQUIDATORIO 2011 - 1003 SUCESION DOBLE TESTADA E INTESTADA DE: RAFAEL CAYCEDO LOZANO C.C. 35.284 CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO C.C. 20.207.215 Asunto: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

Angèlica Cabeza Mora <cabeza.mora@hotmail.com>

Vie 24/02/2023 8:03 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, favor acuse de recibo

Gracias.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Angèlica Cabeza Mora <cabeza.mora@hotmail.com>

Sent: Friday, February 24, 2023 6:39:13 AM

To: Angèlica Cabeza Mora <cabeza.mora@hotmail.com>

Subject: PROCESO LIQUIDATORIO 2011 - 1003 SUCESION DOBLE TESTADA E INTESTADA DE: RAFAEL CAYCEDO LOZANO C.C. 35.284 CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO C.C. 20.207.215 Asunto: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

Señora:
JUEZ 27 DE FAMILIA.
BOGOTÁ.
Dra. MAGNOLIA HOYOS OCORO
E. S. D.

Referencia: PROCESO LIQUIDATORIO 2011 - 1003
SUCESION DOBLE TESTADA E INTESTADA DE:
RAFAEL CAYCEDO LOZANO
C.C. 35.284
CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO
C.C. 20.207.215
Asunto: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

ANGELICA CABEZA MORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.122.911 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 110.841 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Auxiliar de la Justicia, designada por su despacho para realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión doble e intestada de los señores RAFAEL CAYCEDO LOZANO Y CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 2 de Febrero de 2021, pongo en su conocimiento y de los interesados el respectivo trabajo encomendado, que se realiza dentro de las directrices del Art. Arts 507 y ss del C.G.P. en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

1. Los señores RAFAEL CAYCEDO LOZANO Y CECILIA GUTIERREZ BAUTISTA, contrajeron matrimonio católico el día 6 de abril de 1957 en la parroquia inmaculada concepción de Arbeláez - Cundinamarca, registrado en la Notaria 71 del circulo de Bogotá D.C., bajo el indicativo serial Nro. 5762712 de fecha 9 de Agosto de 2011.
2. El señor RAFAEL CAYCEDO LOZANO, falleció el 9 de mayo del año 2011, en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y estaba casado por el rito católico, con la señora CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO.
3. En auto de fecha 5 de octubre de 2011, proferido por el Juzgado 14 de Familia de la ciudad de Bogotá D.C., declaró abierto el proceso de sucesión simple e intestada del señor RAFAEL CAYCEDO LOZANO y se reconoció a la señora JUANA PATRICIA OLGA CECILIA CAYCEDO GUTIERREZ, en calidad de hija del causante, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario, y de conformidad con establecido en el Art. 51 del CPC, Se ordenó citar a la cónyuge supérstite, señora CECILIA GUTIERREZ BAUTISTA y a los hijos del causante señores Camilo, Fabián, Alejandro, María del Pilar, Marco Rafael Alfonso Enrique Ernesto Caycedo Gutiérrez.
4. Por auto de fecha 16 de noviembre de 2011 se aclaró el auto admisorio de fecha 5 de octubre de 2011, en el sentido de que es una sucesión Testada (parcialmente).
5. El Juzgado reconoce al señor JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ como hijo del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario, le reconoció personería adjetiva al Dr. Álvaro González Ulloa como su apoderado, en los términos del poder conferido; igualmente se reconoce a la señora Cecilia Gutiérrez de Caycedo como cónyuge sobreviviente, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y se reconoce al Dr José del

Carmen Díaz Cediél como su apoderado, además se reconoce en calidad de hijos del causante a los señores Marco Rafael Alfonso Enrique Ernesto Caycedo Gutiérrez, Camilo Caycedo Gutiérrez y Fabián Caycedo Gutiérrez, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y se reconoce al Dr. Marco Rafael Enrique Ernesto Caycedo Gutiérrez como su apoderado. Se reconoce igualmente a la señora María del Pilar Caycedo Gutiérrez como hija del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario y se reconoce personería adjetiva a la Dra. Gloria Mercedes Hernández Cubillos como su apoderada.

6. Una vez allegadas las publicaciones del emplazamiento ordenado en autos, se procedió a señalar fecha y hora para llevar a efecto la audiencia de inventarios y avalúos.
7. La señora CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, el día 2 de noviembre del año 2016 falleció en la ciudad de Bogotá, quien ostentada la calidad de cónyuge supérstite, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, en estado civil de viuda sin uniones maritales de hecho vigentes.
8. Los causantes señores RAFAEL CAYCEDO LOZANO y CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, durante su vida en común procrearon seis (6) hijos de nombres JUANA PATRICIA OLGA CECILIA CAYCEDO GUTIERREZ, JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR CAYCEDO GUTIERREZ, CAMILO CAYCEDO GUTIERREZ, FABIAN CAYCEDO GUTIERREZ, MARCO RAFAEL ALFONSO ENRIQUE ERNESTRO CAYCEDO GUTIERREZ, en la actualidad todos mayores de edad.
9. Se trata de una sucesión testada parcialmente, testamento abierto con fecha 25 de abril de 2001, suscrito por el señor MARCO RAFAEL CAYCEDO LOZANO, protocolizado en la Notaria trece del circulo de Bogotá, debidamente aprobado por el juzgado 14 DE FAMILIA de la ciudad de Bogotá e intestada en lo demás, sin que se hubiesen realizado donaciones, motivo por el que los bienes sociales se adjudicaran y dividirán en dos (2) partes iguales para efectos de disolver la liquidación de la sociedad conyugal una para cada uno de los cónyuges, en cuanto a la masa sucesoral, correspondiente al causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, se dividirá en cuatro (4) partes, siendo las 2/4 partes, correspondientes a la legítima rigurosa que se distribuirá entre los herederos por partes iguales y la otra a la de libre disposición y de mejoras, que se distribuirá entre los mismos herederos pero con la asignación de mejora a la heredera JUANA PATRICIA CECILIA CAYCEDO conforme a la disposición testamentaria y en cuanto a los bienes sucesorales de la de la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, se dividirá en seis (6) partes iguales, para cada heredero, por ser sucesión esta intestada.
10. El 9 de octubre de 2020 se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos, los cuales se presentaron por cada uno de sus apoderados de los interesados concurrentes y reconocidos en respectivo inventario y avalúo, se dispone correr el respectivo traslado de rigor a la contraparte.
11. Dentro del presente proceso sucesoral se tendrán en cuenta los activos y pasivos relacionados, reconocidos y aprobados en las diligencias de inventarios y avalúos de cada causante, conforme a lo dispuesto en las audiencias celebradas en septiembre 7, 11 y 18 del año 2015, para el causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO y junio 29, agosto 3, septiembre 1, septiembre 3 y noviembre 9 del año 2021 para la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO.
12. Mediante auto de fecha 2 de febrero de 2021, el despacho designa a la suscrita ANGELICA CABEZA MORA como partidora, en forma oportuna acepté el 2 de Febrero de 2021, dicho cargo y se me autorizó por el juzgado

la realización trabajo de adjudicación y partición de los bienes sucesorales de los causantes el 11 de los citados.

II. RELACION DE ACTIVOS DE LA SUCESION

En las audiencias de inventario y avalúo de bienes del causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, se denunciaron y quedaron aprobados los siguientes bienes sucesorales:

ACTIVO:

Partida Primera: Casa de habitación, localizada en la Carrera 44 No. 24 A-93, y dirección catastral- Carrera 44 No. 22 D- 29 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-5389, casa construida sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzana L, con una cabida de trescientos setenta metros con noventa y siete decímetros cuadrados (370.97 M2) aprox. y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORESTE en extensión de 15.99 metros con la calle 22-D-bis que es su frente; NOROESTE en extensión de 23.23 metros con el lote No. 2 de la manzana L; SUROESTE en extensión de 15.99 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; SURESTE en extensión de 23.17 metros con la carrera 44 que su otro frente. Este lote de terreno se encuentra ubicado en la urbanización Quinta Paredes junto con la casa allí construida. CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

TRADICION: Inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor Elberto Chavarro Goyeneche, mediante escritura Publica No. 6144 del 26 de noviembre de 1971 de la Notaria segunda de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-5389.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-5389, CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

Avaluada esta partida en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$. 1.236.837.000.oo)

Partida Segunda: (Inmueble inventariado como partida novena en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida segunda en audiencia de junio 29 de 2021) - Oficina 504, Edificio de La Catorce (14) Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 14 No. 10-53/57 – Dirección Catastral Calle 14 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-366339, cuya descripción cabida y linderos es: OFICINA NUMERO 504; tiene un área privada de 29.85 Mts². altura libre de 2.40 Mts. y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE en 3.75 Mts. con columna y la oficina número 505 muro común al medio; ORIENTE: en seis metros quince centímetros (6.15 Mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) en línea quebrada con columna y propiedad que es o fue de Florentino Castro Gómez, muro común al medio; SUR, en cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 Mts) con vacío sobre el patio número dos (2), fachada al medio; OCCIDENTE en cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.), en quince centímetros (0.15 Mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts.), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro veinte centímetros (1.20 Mts.) línea quebrada con columna y vestíbulo común muro común al medio. NADIR: con placa que lo separa del piso quinto; CENIT con placa complementación y tiene un coeficiente de copropiedad del 1.08%.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor José del Cristo Nore Camargo, mediante escritura Pública No. 4471 del 27 de octubre del año 2000 de la Notaría 19 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C- 366339.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-366339, CHIP: AAA 0031HHWF. CEDULA CATASTRAL: A15 10 8 27

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$.58.960.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Tercera: (Inmueble inventariado como partida octava en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula como 50C- 1388982 y como partida tercera en audiencia de junio 29 de 2021) - Consultorio número 701 del Edificio Centro Milenio III – Propiedad Horizontal, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 50C- 1388982, localizado en la Carrera 20 No. 45 A- 08 de la ciudad de Bogotá, cuenta con un área privada de diecisiete punto seis metros cuadrados (17.06 Mts.²) su altura libre es de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 Mts.) según cortes A-A\ B-B', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de cero punto setenta y dos (0.72 Mts.), cero punto veintiún metros (0.21 Mts.) con muro común al medio, con vacío sobre patio común, y con columna común en línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto ochenta y cinco (0.85 Mts.) cero punto dieciocho (0.18 Mts.), uno punto ochenta (1.80 Mts.), cinco cero punto treinta y siete (5.039 Mts.) y uno punto veintidós metros (1,22 Mts.), con muro en común al medio, con predio de la misma manzana, con columna común y ducto común. En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de tres punto veintidós metros (3.22 Mts.), uno punto dieciséis metros (1.16 Mts.), con muro circunstancialmente común con el consultorio, setecientos dos (702); en línea quebrada entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) y cierra en distancia de cero punto cero seis (0.06 Mts.), uno punto treinta y cuatro (1.34 Mts.), cero punto ochenta y seis (0.86 Mts.), cero punto setenta (0.70 Mts.) y cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con muro común al medio con hall común al medio, con baño común y con columna común NADIR: placa común al medio con el sexto piso CÉNIT: con cubierta común DEPENDENCIAS consultorio con baño. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a la Sociedad Vargas Wanderley y Asociados Ltda., según escritura pública No. 6730 de fecha 24 de noviembre del año 1995, de la Notaría 2 del Círculo de Bogotá. Folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1388982.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1388982, CHIP: AAA 0158FDWF. CEDULA CATASTRAL: 007205261700107001

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$.54.804.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Cuarta: (Inmueble inventariado como partida tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) -

Casa de habitación, identificada en el barrio Alamos, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1483994, localizado en la Calle 68 No. 99 A-07 de la ciudad de Bogotá, con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (60.95 Mts.²) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto uno (1) en sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2) línea recta en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.); del punto dos (2) voltea a mano izquierda sentido sur - norte a dar al punto tres (3) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.); colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión: del punto tres (3) volteando a la derecha sentido Occidente Oriente, línea recta a dar al punto cuatro (4) en extensión de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), del punto cuatro (4) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto cinco (5) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda a dar punto seis (6), línea recta y extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), del punto seis volteando a la derecha sentidos Norte - Sur a dar al mojón siete (7) línea recta en extensión de un metro treinta centímetros (1.30 Mts.) del punto volteando a la izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto ocho (8) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto nueve (9) extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto nueve (9) volteando a mano izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto diez (10) volteando a la derecha sentido Oriente - Occidente en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.) colinda por estos costados con el lotes número dos (2) de la subdivisión, por el ORIENTE: del punto diez (10) volteando a la derecha sentido Norte - Sur , línea recta a dar al punto once (11) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A). POR EL SUR del punto once (11) volteando a la derecha, línea sentido Oriente - Occidente a dar al punto doce (12), línea recta en extensión de doce metros treinta centímetros (12.30 Mts.), colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1.999 de la Notaria 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483994.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483994, CHIP: AAA 0065TNEP. CEDULA CATASTRAL: 005623594000000000

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.93.532.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Quinta: (Inmueble inventariado como partida cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida quinta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación ubicada en el barrio Alamos de Bogotá, D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483995, localizada en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de la ciudad de Bogotá, con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (60.90 Mts.²) aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL

NORTE: Del punto uno (1) sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2), línea recta en extensión de siete metros setenta y cinco centímetros (7.75 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE : Del punto dos (2) volteando a la derecha sentido Norte - Sur; Línea recta a dar al punto tres (3) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A); POR EL SUR: Del punto tres (3) volteando a mano derecha sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4,60 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte a dar al punto cinco (5), línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto seis (6) volteando a mano derecha sentido sur – norte a dar al punto siete (7), línea recta en extensión de un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.) del punto siete (7) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.) colinda por estos costados con el lote de terreno número uno (1) de la subdivisión POR EL OCCIDENTE: Del punto ocho (8) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte, línea recta a dar el punto uno (1) de partida en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.)

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-01483995.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-01483995, CHIP: AAA 0065TNDE CEDULA CATASTRAL: 56235939000000000.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.175.757.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Sexta: (Inmueble inventariado como partida segunda audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483996, localizada en la carrera 99 A No. 66 A 91 de Bogotá, D.C., Con área de Extensión superficiaria de treinta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (37.13 Mts.²) aproximadamente, distinguida provisionalmente en la actual nomenclatura urbana con el numero noventa y nueve A cero siete (99 A 07) de la calle sesenta y ocho (68) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: Del punto uno (1) al punto dos (2) línea recta , sentido Occidente - Oriente, en extensión de siete metros (7.00 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE: Del punto dos (2) volteando a la derecha línea recta a dar al punto tres (3) sentido Norte -Sur en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.), del punto tres (3) volteando a la derecha, línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a la izquierda, línea recta a dar al punto cinco (5) sentido Norte en extensión de cinco metros treinta centímetros (5.30 Mts.) colinda

por este costado con el lote de terreno uno (1) de la subdivisión. POR EL SUR: Del punto cinco (5) volteando a la derecha línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto seis (6) en extensión de cuatro metros diez centímetros (4.10 Mts.) colindan por este costado con el lote número tres (3); POR EL OCCIDENTE: Del punto seis (6) volteando a la derecha línea recta sentido Sur - Norte a dar al punto uno (1) de la partida en extensión de siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno número uno (1).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483996.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483996.

Avaluada esta partida en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.72.531.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Séptima: (Inmueble inventariado como partida quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio urbano denominado Bodega, ubicado en la Carrera 68 F No. 38 D 18 Sur de Bogotá, D.C. y Hace parte del globo marcado con el No. 18 de la manzana "J" diagonal 42 sur número 55-10 con folio de matrícula inmobiliaria 50S-253395, con una cabida de ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (127.60 Mts.²) Ubicado en el barrio de Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: por el NORTE en ocho metros 8.00 Mts.) con la carrera 54 B; por el SUR en ocho metros 8.00 Mts.) con el predio que es o fue del señor Luis A. Sarmiento; por el ORIENTE en quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con el lote que es o fue de propiedad del señor Benito Arias Torres; y por el OCCIDENTE en la misma extensión de quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con lote que es o fue de propiedad de Isabel Gutiérrez vda. de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por declaración judicial de pertenencia según sentencia proferida el día 6 de junio de 2009, por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso con radicado 2007- 0951, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S- 253395.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-253395, CHIP: AAA .0050BYEA. CEDULA CATASTRAL: 0045438718000000000.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN MIL PESOS MCTE (\$.293.971.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Octava: (Inmueble inventariado como partida sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Apartamento 402, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1442715, localizado en la Calle 8 No. 69 D- 03 Apto. 402 – Dirección Catastral Carrera 69 D No. 7 B- 45

Apto. 402 de la ciudad de Bogotá, Apartamento 402 del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No. 7 B 45 -, Barrio Marsella de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1442715 y está ubicado en el cuarto piso de la edificación, tiene su acceso por la Carrera Sesenta y Nueve D (69 D), se ingresa por zona comunal que reparte a los apartamentos, su área total es aproximadamente de ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros de metros cuadrados (80.40 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de setenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros de metros cuadrados (76.92 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metros cuadrados (3.48 Mts.²), siendo así el apartamento de sesenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros de metros cuadrados (68.22 Mts.²) y la terraza de doce metros cuadrados con dieciocho decímetros de metros cuadrados (12.18 Mts.²) aproximadamente. Se alindera Por el Cenit, con la placa que lo separa del quinto (5°) piso con el apartamento quinientos dos (502), Por el Nadir, con la placa estructural que lo separa del cuarto (4°) piso con el apartamento trescientos dos (302) y sus linderos son: Por el Norte, entre los puntos doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19), en dimensiones de un metro (1.00 Mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro setenta centímetros (1.70 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), con muro común que da sobre la fachada a la calle octava (8ª); Por el Occidente: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20), en dimensiones de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), con muro común de culata lateral que lo separa del lote número once (11) de la misma manzana; Por el Sur, entre los puntos veinte (20), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7), en dimensiones de tres metros (3.00 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 Mts.) y tres metros (3.00 Mts.), con muro común que lo separa de la zona comunal de acceso y parte con muro común que lo separa del vacío o patio interior; Por el Oriente, entre los puntos siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), y doce (12) para encerrar, en dimensiones de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro cinco centímetros (1.05 Mts.) con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D). A este le corresponde una zona de lavado o terraza (T- 7), ubicada en el segundo (2°) piso nivel del quinto (5°) piso o sexto (6°) piso de los cuales ocho metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (8.70 Mts.²) son cubiertos y su ubicación general es al costado norte del aislamiento posterior y colinda con muro común de la culata lateral que lo separa del lote número once (11).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Evert Haiden Giraldo, según consta en la escritura pública No. 2836 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715, CHIP: AAA 00805TFZ. CEDULA CATASTRAL: 0065021111200104002.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.140.457.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Novena: (Inmueble inventariado como partida séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Garaje Cinco (G-5), del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No 7 B 45, Barrio Marsella de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1442708. Está ubicado en el primer piso de la edificación y tiene su acceso por la carrera sesenta y nueve D (69- D). Su área privada aproximada es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros de metros cuadrados (10.81 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de siete metros cuadrados con once decímetros de metros cuadrados (7.11 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (3.70 Mts.²), su altura libre es de tres metros (3.00 Mts.), se alindera así: Cenit con la placa que lo separa del segundo (2°) piso con el apartamento doscientos uno (201) y parte con vacío; Por el Nadir con la placa estructural que lo separa de la cimentación del edificio y sus linderos son: Por el norte: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20) en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.) con lindero que lo separa del garaje seis (G-6); Por el Occidente: Entre los puntos veinte (20) y diecisiete (17) en dimensiones de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.) con línea que lo separa del garaje tres (G-3); Por el Sur: Entre los puntos diecisiete (17) y dieciocho en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), con línea que lo separa del garaje cuatro (G-4); Por el Oriente: Entre los puntos dieciocho (18) y diecinueve (19) para encerrar, en dimensión de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron al señor Ever Haiden Giraldo, mediante Escritura Pública No 2836 del 18 de junio de 1997, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708 CHIP: AAA 008055YR. CEDULA CATASTRAL: 006502111200101006.

Avaluada esta partida en la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$.13.063.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Décima: (Inmueble inventariado como partida Vigésima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 26.945% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, Consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado al causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, dentro de la liquidación de

la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911.

Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.311.654.492.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida ONCE: (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula inmobiliaria errado y como partida décima cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) – predio rural, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 157-17689, denominado El Cafetal de la Portada, ubicado en el municipio de Tibacuy (Cundinamarca), con área aproximada de tres (3) hectáreas con ocho mil metros cuadrados (8000 Mts.) y sus linderos son: Partiendo de la puerta de hierro de entrada por el carretable hacia el edificio de la finca sigue por este hasta encontrar un naranjo frente a la casa y luego en recta a encontrar el mojón —C|| contra la quebrada de Buenasí. Linda con la zona del citado edificio por la derecha, del punto anterior sube por la quebrada en mención hasta encontrar el mojón B|| y de aquí sube en recta y por la derecha de la quebrada hasta encontrar el mojón —A|| contra el camino público, linda con el lote que es o fue de propiedad de Teresa Melo de Vargas, por la cabecera del último mojón sigue por todo el camino público hasta donde existía la portada que sirve de entrada general y linda con dicho camino carretable por la izquierda la portada, baja por todo el camino carretable que conduce a Quebrahacho hasta encontrar el punto de partida, linda camino carretable al medio con el lote que es o fue de propiedad de Clara Melo Correal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra venta, realizada a Josefina Melo de Ardila, según escritura número 6920 del 2 de noviembre de 1981 de la Notaría 4 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689.

Avaluada esta partida en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.67.382.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DOCE: (Inmueble inventariado como partida décima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel 1, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41063, correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel # 1, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá y tiene un área o extensión superficiaria aproximada de mil cero sesenta metros cuadrados (1.060 Mts.²), junto con la casa de habitación en el existente y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de veintinueve metros (29.00 Mts.), aproximadamente, en línea irregular, bordeando el llano, con tierra que son o fueron de Carlos Pabón; Por el Sur: En extensión de veinticuatro metros (24.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Girardot; Por el Occidente: En línea recta en longitud de veintidós metros cinco centímetros (22.05 Mts.), colindando con el lote San Miguel Dos (2), que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA,

girando en cinco metros (5.00 Mts.), en línea recta hacia el Occidente, lindando con el inmueble San Miguel Dos (2); girando nuevamente hacia el Norte, en línea recta en ángulo de noventa grados (90°), en veinte metros (20.00 Mts.), aproximadamente, lindando también con el lote Miguel Dos (2) que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA; y Por el Oriente: En longitud de cuarenta y cinco metros (45.00 Mts.), con tierras de la Vendedora anterior, o sea, María Mariela Caicedo, hoy tierras que son o fueron de Alirio Martínez.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a José Miguel Amaya, según escritura pública No. 3439 de fecha 14 de julio de 1993, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$.245.703.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Según las circunstancias anotadas, este inmueble fue avaluado en audiencia de junio 29 de 2021, en la suma de \$ 245.703.000

Partida TRECE: (Inmueble inventariado como partida décima cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015, pero se equivocó el número de matrícula, ya que se repite el de la partida décima tercera y como partida décima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41064 correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel 2, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Sur: En veintinueve metros (29.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Melgar. Por el Norte, en veinticuatro metros (24.00 Mts.) en línea irregular bordeando el llano con tierras que son o fueron de propiedad de Carlos J Pabón, hoy presumiblemente de propiedad de INRREPO LTDA. Por el Oriente en veintidós metros con cinco centímetros (22.05 Mts.) en línea recta, colindando con el lote San Miguel No. 1, girando en línea recta de cinco metros (5.00 Mts.) hacia el Occidente, lindando con el predio San Miguel No. 1; y girando en línea recta hacia el Norte, en ángulo de noventa grados (90°), en una longitud de veinte metros (20.00 Mts.) aproximadamente, alindando con el predio San Miguel No. 1, y por el Occidente, en cuarenta metros (40.00 Mts.) con terrenos que son o fueron de propiedad de Radio Súper.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Inversiones de Recreación Popular Ltda. según escritura pública No. 24 de fecha 19 de enero de 1993, de la Notaría 4 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$.183.711.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CATORCE: (Inmueble inventariado como partida décima quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47275, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 1, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy (Cundinamarca) y tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veintidós metros (22.00 Mts.) con vía interna. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna. Por el Suroriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veintidós metros (22.00 Mts.) con lote número diez (10) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9794 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275

Avaluada esta partida en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$.20.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida QUINCE: (Inmueble inventariado como partida décima sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47276 - Lote de terreno distinguido como lote No. 2, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy Departamento de Cundinamarca con localizado en el municipio de Tibacuy, con un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía peatonal. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número uno (1) de la misma manzana. Por el Sur Oriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número tres (3) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veinte metros (20.00 Mts.) con lote número nueve (9) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional el Oeste, según escritura pública No. 9795 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276,

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISEIS: (Inmueble inventariado como partida décima séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47277, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 3, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del

municipio de Tibacuy departamento de Cundinamarca y tiene un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Suroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna; Por el Noroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana; por el Suroriente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el Nororiente en veinte metros (20.00 Mts.) con lote número ocho (8) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9796 de fecha 16 de diciembre de 1991, en la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47277.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.157-47277.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISIETE: (Vehículo inventariado como partida primera de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor marca Daihatsu, modelo 2000, placa BLK-841, clase camioneta, tipo Station Wagon, color Plateado metal, cilindraje 1.590 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$.5.810.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECIOCHO: (Vehículo inventariado como partida segunda de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor, marca Subaru, clase Campero, línea Impreza, tipo Station Wagon, modelo 1993, placa BEB-781, color Rojo, cilindraje 1.800 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$.4.040.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DICINUEVE: (dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida VEINTE: (dinero inventariado como partida segunda de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Dineros consignados en Banco Agrario y correspondiente al Banco Caja Social en la cuenta de ahorros No 26501901172

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.46.405.766.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015

Partida VEINTIUNA: Dinero inventariado como partida cuarta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015, en esta partida se equivocaron al citar la

cantidad y quedo faltando un siete) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900675138 del Banco Davivienda siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo Avaluada esta partida en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.203.857.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIDOS: Dinero inventariado como partida quinta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 570001670094133 del Banco Davivienda siendo titulares Cecilia Gutiérrez de Caycedo y Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.110.224.839.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTITRES: Dinero inventariado como partida sexta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 560007960004419 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano. Avaluada esta partida en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.909.647.536.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTICUATRO: Dinero inventariado como partida séptima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 21500316163 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$.4.925.038.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida VEINTICINCO: Dinero inventariado como partida octava de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 23000164743 del Banco Caja Social siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$.177.847.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISEIS: Dinero inventariado como partida novena de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24502369162 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$.4.141.648.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISIETE: Dinero inventariado como partida décima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24028408507 del Banco Caja Social siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.10.950.059.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIOCHO: Dinero inventariado como partida décima primera de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900159943 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.7.407.742.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTINUEVE: Dinero inventariado como partida décima segunda de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros en caja menor, siendo administrados por Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$.1.088.437.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida TREINTA: (dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida TREINTA Y UNA. Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200094231 \$16.185.331.oo

Partida TREINTA Y DOS. Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200093811 \$131.701.064.oo

Partida TREINTA Y TRES. (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2009-02089, que cursa en el juzgado 13 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Robinson Javier Martínez Hernández y otra, inventariado como partida 23 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CUATRO: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2008-00784, que cursa en el juzgado 5 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado William Piñeros Abril, inventariado como partida 24 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.250.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CINCO: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2009-00759, que cursa en el Juzgado 1 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado José Vitelmo Riveros Guevara, inventariado como partida 25 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SEIS: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00086, que cursa en el juzgado 4 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado T Y T Graficas Ltda., inventariado como partida 26 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SIETE: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00138, que cursa en el juzgado 3 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Tito Alvaro Franco Arandia, inventariado como partida 27 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y OCHO: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-00466, que cursa en el juzgado 1 civil del circuito de Fusagasugá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandados Mauricio Dussán Sánchez y otra, inventariado como partida 28 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y NUEVE: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso Hipotecario No. 2012-00501, que cursa en el juzgado 15 civil del circuito de Bogotá, contra herederos indeterminados de Juan Manuel Segovia Barberi, inventariado como partida 29 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-01104, que cursa en el juzgado 23 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Nicanor Giraldo, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$.775.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y UNO: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2008-01378, que cursa en el juzgado 52 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Rafael Aníbal Álvarez, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$.300.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y DOS: (título judicial relacionado como contingente en audiencia de septiembre 11 de 2015, inventariado como título judicial en partida 20 del Dr. José del Carmen Díaz y citados como partida cuadragésima tercera en audiencia de agosto 3 de 2021) - Títulos Judiciales 4001000006132746, 40010000061322747 y 4001000006132749 en cuenta Banco Agrario de Colombia, que corresponde a título judicial depositado en el Juzgado 5 Civil de ejecución de Bogotá, proveniente del proceso hipotecario 2008-00799 siendo demandante Rafael Caycedo Lozano contra Ana Margarita Elizabeth Becerra de Montes. 84.693.600
Avaluada esta partida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$.84.693.600.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida CUARENTA Y TRES: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al Instituto Nacional de Concesiones INCO, inventariada como partida 12 por el Dr. José del Carmen Díaz.
Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$.2.152.360.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CUATRO: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Fabián Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 14 por el Dr. José del Carmen Díaz.
Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$.41.907.507.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CINCO: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Juana Patricia Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 15 por el Dr. José del Carmen Díaz.
Avaluada esta partida en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.25.639.972.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SEIS: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Pilar Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 16 por el Dr. José del Carmen Díaz.
Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$.10.069.010.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SIETE: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Camilo Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 17 por el Dr. José del Carmen Díaz.
Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$.14.080.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y OCHO: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Alejandro Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 18 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.5.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y NUEVE: (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la Cónyuge Cecilia Gutiérrez de Caycedo y entregada como anticipo, inventariada como partida 19 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.93.939.846.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CINCUENTA: (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 44.57% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas ($465.09 V^2$), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados ($297.65 Mts.^2$), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado a la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911.

Avaluada esta partida en la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.515.510.882.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y UNO: (Inmueble inventariado como partida cuadragésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) - Apartamento 101 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089512 - localizado en el primer piso, con un área aproximada de setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros de metro cuadrado ($73.78 Mts.^2$), Inmueble ubicado en la Carrera 54 D No. 186-35 Interior 5 apartamento 101 de la ciudad de Bogotá, su altura libre es de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), su coeficiente de copropiedad es de 1.021% y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López

Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089512.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20089512.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.213.266.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y DOS: (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero No. 57, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089447, localizado en la Transversal 47 A No. 186-35, Urbanización Vilanova Agrupación 2. P.H., con dirección Catastral Carrera 54 D No. 186-35 GJ 57 de la ciudad de Bogotá, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089447.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro 50N-20089447.

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.14.991.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y TRES: (Inmueble inventariado como partida cuadragésima novena en audiencia de agosto 3 de 2021) - Casa localizada en la Carrera 55 A No. 188-80 casa 87 de la ciudad de Bogotá, identificada con la matrícula inmobiliaria No 50N-20373213, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la causante por compra que hiciera a la señora María Angélica Niño Robayo, según escritura pública No. 501 de fecha 10 de febrero del año 2015, en la Notaria setenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373213.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20373213.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.128.046.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y CUATRO: (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero 106, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373115, localizado en la Carrera 50 No. 188-80, Conjunto Residencial Quintas de San Pedro P.H., y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9

de mayo del año 2002, de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, con dirección Catastral Carrera 55 A- No. 188-80 GJ 106 de la ciudad de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a la señora María Angelica Niño Robayo, según escritura Publica No. 501 de fecha 10 de febrero de 2015, en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373115.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20373115.

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$.14.389.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021. En la suma de \$14.389.000.oo

Partida CINCUENTA Y CINCO: (Este vehículo fue inventariado como partida quincuagésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) – Vehículo automóvil Renault 4, tipo Sedan 1.300 cc, placas FSJ-692, Modelo 1979.

Sobre este vehículo no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.2.450.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SEIS: (Estos muebles y enseres fueron inventariados como partida cuadragésima quinta en audiencia de agosto 3 de 2021) - Muebles y enseres propios de una casa de habitación

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SIETE: (Esta mesa de billar, muebles fueron inventariados como partida cuadragésima sexta en audiencia de agosto 3 de 2021) – Mesa de billar Muebles y enseres ubicados en local de la carrera 36 No. 19 D-21
Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.50.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y OCHO: (títulos judiciales, inventariados como partida cuadragésima primera en audiencia de agosto 3 de 2021) – setenta (70) títulos judiciales depositados entre mayo de 2011 y abril de 2018 en el Banco Agrario
Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$.14.110.621.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

Partida CINCUENTA Y NUEVE: (Depósitos y rendimientos, inventariados como partida quincuagésima cuarta en audiencia de agosto 3 de 2021) Depósitos y rendimientos en la cuenta de ahorros No. 00130582020093811 del Banco BBVA a nombre de la causante Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$.112.862.394.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

LIQUIDACION, DISTRIBUCION Y ADJUDICACION:

De acuerdo con lo anterior, los bienes de los causantes Rafael Caycedo Lozano, y Cecilia Gutiérrez de Caycedo, menos el pasivo constituyen un haber sucesoral por valor de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS

CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.568.404.227.00), que se dividirá en cuatro (4) partes iguales equivalentes a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.(\$1.642.101.056.75), Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.284.202.113,50) Moneda corriente, para repartir dos (2) partes. MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$.1.642.101.056.75), Y para dividir entre sus seis (6) hijos, y que corresponden a las dos cuartas partes de la legitima rigurosas de conformidad con el testamento, para cada heredero esto es, el equivalente a la suma se DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENOS NUEVE PESOS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DECIMAS DE CENTAVOS (\$273.683.509,458) moneda corriente, y las otras dos (2) partes que corresponden a la cuartas de mejora y libre disposición se dividen en cinco (5) partes, de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$328.420.211,35) moneda corriente.

RESUMEN

De conformidad con lo anterior la partición quedara de la siguiente manera.

PARA.JUANA PATRICIA OLGA CECILIA CAYCEDO GUTIERREZ - (\$1.146.973.065,833) (incluida la cláusula testamentaria por \$77.879.000 y descontada la suma (\$25.639.972) por anticipo.

PARA.JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ – (\$1.089.734.037.833) (descontada la suma por anticipo de (\$5.000.000).

PARA.MARIA DEL PILAR CAYCEDO GUTIERREZ – (\$.1.095.365.027,833) (incluida la partida del pasivo a su favor por \$10.700.000 y descontada la suma por anticipo de por \$10.069.010).

PARA.CAMILO CAYCEDO GUTIERREZ – (\$.1.094.719.957,833) (descontada la suma por anticipo de \$14.080.000).

PARA. FABIAN CAYCEDO GUTIERREZ – (\$.1.052.826.530,833) (descontada la suma por anticipo de (\$41.907.507).

PARA. MARCO RAFAEL CAYCEDO GUTIERREZ – (\$1.094.734.037,833)

Teniendo en cuenta lo que a cada heredero corresponde, se procede a la distribución y adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

ADJUDICACION DE LOS BIENES SUCESORALES:

1. Para el señor **MARCO RAFAEL ALFONSO ENRIQUE ERNESTO CAYCEDO GUTIERREZ:** Identificado con la cédula de ciudadanía 19.314.012 le corresponde la cantidad de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DECIMAS DE CENTAVOS (\$1.094.734.037,833) Moneda corriente, equivalente al activo líquido de los causantes en calidad de hijo, y para pagarle sus derechos, se le adjudica en común y proindiviso de la siguiente manera:

HIJUELA PRIMERA: Para el señor **MARCO RAFAEL ALFONSO ENRIQUE ERNESTO CAYCEDO GUTIERREZ:** Identificado con la cédula de ciudadanía 19.314.012, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de los bienes, que conforman el activo de la masa sucesoral, **Partida Primera:** Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) de la Casa de habitación, localizada en la Carrera 44 No. 24 A-93, y dirección catastral- Carrera 44 No. 22 D- 29 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-5389, casa construida sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzana L, con una cabida de trescientos setenta metros con noventa y siete decímetros cuadrados (370.97 M2) aprox. y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORESTE en extensión de 15.99 metros con la calle 22-D-bis que es su frente; NOROESTE en extensión de 23.23 metros con el lote No. 2 de la manzana L; SUROESTE en extensión de 15.99 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; SURESTE en extensión de 23.17 metros con la carrera 44 que su otro frente. Este lote de terreno se encuentra ubicado en la urbanización Quinta Paredes junto con la casa allí construida. CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

TRADICION: inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor Elberto Chavarro Goyeneche, mediante escritura Publica No. 6144 del 26 de noviembre de 1971 de la Notaria segunda de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-5389.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-5389, CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

Avaluada esta partida en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$. 1.236.837.000.00)

Partida Segunda: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida novena en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida segunda en audiencia de junio 29 de 2021) - Oficina 504, Edificio de La Catorce (14) Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 14 No. 10-53/57 – Dirección Catastral Calle 14 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-366339, cuya descripción cabida y linderos es: OFICINA NUMERO 504; tiene un área privada de 29.85 Mts². altura libre de 2.40 Mts. y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE en 3.75 Mts. con columna y la oficina numero 505 muro común al medio; ORIENTE: en seis metros quince centímetros (6.15 Mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) en línea quebrada con columna y propiedad que es o fue de Florentino Castro Gómez, muro común al medio; SUR, en cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 Mts) con vacío sobre el patio número dos (2), fachada al medio; OCCIDENTE en cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.), en quince centímetros(0.15 Mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts.), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.),treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro veinte centímetros (1.20 Mts.) línea quebrada con columna y vestíbulo común muro común al medio. NADIR: con placa que lo separa del piso quinto; CENIT con placa complementación y tiene un coeficiente de copropiedad del 1.08%.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor José del Cristo Nore Camargo, mediante escritura Publica No.

4471 del 27 de octubre del año 2000 de la Notaria 19 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C- 366339.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-366339, CHIP: AAA 0031HHWF. CEDULA CATASTRAL: A15 10 8 27

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$.58.960.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Tercera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%), (Inmueble inventariado como partida octava en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula como 50C- 1388982 y como partida tercera en audiencia de junio 29 de 2021) - Consultorio número 701 del Edificio Centro Milenio III – Propiedad Horizontal, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 50C- 1388982, localizado en la Carrera 20 No. 45 A- 08 de la ciudad de Bogotá, cuenta con un área privada de diecisiete punto seis metros cuadrados (17.06 Mts.²) su altura libre es de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 Mts.) según cortes A-A\ B-B', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de cero punto setenta y dos (0.72 Mts.), cero punto veintiún metros (0.21 Mts.) con muro común al medio, con vacío sobre patio común, y con columna común en línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto ochenta y cinco (0.85 Mts.) cero punto dieciocho (0.18 Mts.), uno punto ochenta (1.80 Mts.), cinco cero punto treinta y siete (5.039 Mts.) y uno punto veintidós metros (1,22 Mts.), con muro en común al medio, con predio de la misma manzana, con columna común y ducto común. En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de tres punto veintidós metros (3.22 Mts.), uno punto dieciséis metros (1.16 Mts.), con muro circunstancialmente común con el consultorio, setecientos dos (702); en línea quebrada entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) y cierra en distancia de cero punto cero seis (0.06 Mts.), uno punto treinta y cuatro (1.34 Mts.), cero punto ochenta y seis (0.86 Mts.), cero punto setenta (0.70 Mts.) y cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con muro común al medio con hall común al medio, con baño común y con columna común NADIR: placa común al medio con el sexto piso CÉNIT: con cubierta común DEPENDENCIAS consultorio con baño. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a la Sociedad Vargas Wanderley y Asociados Ltda., según escritura pública No. 6730 de fecha 24 de noviembre del año 1995, de la Notaría 2 del Círculo de Bogotá. Folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1388982.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1388982, CHIP: AAA 0158FDWF. CEDULA CATASTRAL: 007205261700107001

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$.54.804.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Cuarta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) -

Casa de habitación, identificada en el barrio Alamos, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1483994, localizado en la Calle 68 No. 99 A-07 de la ciudad de Bogotá, con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (60.95 Mts.²) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto uno (1) en sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2) línea recta en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.); del punto dos (2) voltea a mano izquierda sentido sur - norte a dar al punto tres (3) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.); colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión: del punto tres (3) volteando a la derecha sentido Occidente Oriente, línea recta a dar al punto cuatro (4) en extensión de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), del punto cuatro (4) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto cinco (5) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda a dar punto seis (6), línea recta y extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), del punto seis volteando a la derecha sentidos Norte - Sur a dar al mojón siete (7) línea recta en extensión de un metro treinta centímetros (1.30 Mts.) del punto volteando a la izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto ocho (8) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto nueve (9) extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto nueve (9) volteando a mano izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto diez (10) volteando a la derecha sentido Oriente - Occidente en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.) colinda por estos costados con el lotes número dos (2) de la subdivisión, por el ORIENTE: del punto diez (10) volteando a la derecha sentido Norte - Sur, línea recta a dar al punto once (11) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A). POR EL SUR del punto once (11) volteando a la derecha, línea sentido Oriente - Occidente a dar al punto doce (12), línea recta en extensión de doce metros treinta centímetros (12.30 Mts.), colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1.999 de la Notaria 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483994.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483994, CHIP: AAA 0065TNEP. CEDULA CATASTRAL: 005623594000000000

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.93.532.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Quinta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida quinta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483995, localizada en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de la ciudad de Bogotá, Con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (60.90 Mts.²)

aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto uno (1) sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2), línea recta en extensión de siete metros setenta y cinco centímetros (7.75 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE : Del punto dos (2) volteando a la derecha sentido Norte - Sur; Línea recta a dar al punto tres (3) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A); POR EL SUR: Del punto tres (3) volteando a mano derecha sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4,60 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte a dar al punto cinco (5), línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto seis (6) volteando a mano derecha sentido sur – norte a dar al punto siete (7), línea recta en extensión de un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.) del punto siete (7) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.) colinda por estos costados con el lote de terreno número uno (1) de la subdivisión POR EL OCCIDENTE: Del punto ocho (8) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte, línea recta a dar el punto uno (1) de partida en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.)

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-01483995.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-01483995, CHIP: AAA 0065TNDE CEDULA CATASTRAL: 562359390000000000.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.175.757.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Sexta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida segunda audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483996, localizada en la carrera 99 A No. 66 A 91 de Bogotá, D.C., Con área de Extensión superficiaria de treinta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (37.13 Mts.²) aproximadamente, distinguida provisionalmente en la actual nomenclatura urbana con el número noventa y nueve A cero siete (99 A 07) de la calle sesenta y ocho (68) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: Del punto uno (1) al punto dos (2) línea recta , sentido Occidente - Oriente, en extensión de siete metros (7.00 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE: Del punto dos (2) volteando a la derecha línea recta a dar al punto tres (3) sentido Norte -Sur en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.), del punto tres (3) volteando a la derecha, línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.) del

punto cuatro (4) volteando a la izquierda, línea recta a dar al punto cinco (5) sentido Norte en extensión de cinco metros treinta centímetros (5.30 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno uno (1) de la subdivisión. POR EL SUR: Del punto cinco (5) volteando a la derecha línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto seis (6) en extensión de cuatro metros diez centímetros (4.10 Mts.) colindan por este costado con el lote número tres (3); POR EL OCCIDENTE: Del punto seis (6) volteando a la derecha línea recta sentido Sur - Norte a dar al punto uno (1) de la partida en extensión de siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno número uno (1).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483996.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50C-1483996. Avaluada esta partida en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.72.531.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Séptima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio urbano denominado Bodega, ubicado en la Carrera 68 F No. 38 D 18 Sur de Bogotá, D.C. y Hace parte del globo marcado con el No. 18 de la manzana "J" diagonal 42 sur número 55-10 con folio de matrícula inmobiliaria 50S-253395, con una cabida de ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (127.60 Mts.²) Ubicado en el barrio de Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: por el NORTE en ocho metros 8.00 Mts.) con la carrera 54 B; por el SUR en ocho metros 8.00 Mts.) con el predio que es o fue del señor Luis A. Sarmiento; por el ORIENTE en quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con el lote que es o fue de propiedad del señor Benito Arias Torres; y por el OCCIDENTE en la misma extensión de quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con lote que es o fue de propiedad de Isabel Gutiérrez vda. de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por declaración judicial de pertenencia según sentencia proferida el día 6 de junio de 2009, por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso con radicado 2007- 0951, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S- 253395.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50S-253395, CHIP: AAA .0050BYEA. CEDULA CATASTRAL: 0045438718000000000.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN MIL PESOS MCTE (\$.293.971.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Octava: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Apartamento 402, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1442715, localizado en la Calle 8 No. 69 D- 03 Apto. 402 – Dirección Catastral Carrera 69 D No. 7 B- 45 Apto. 402 de la ciudad de Bogotá, Apartamento 402 del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No. 7 B 45 –, Barrio Marsella de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1442715 y está ubicado en el cuarto piso de la edificación, tiene su acceso por la Carrera Sesenta y Nueve D (69 D), se ingresa por zona comunal que reparte a los apartamentos, su área total es aproximadamente de ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros de metros cuadrados (80.40 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de setenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros de metros cuadrados (76.92 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metros cuadrados (3.48 Mts.²), siendo así el apartamento de sesenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros de metros cuadrados (68.22 Mts.²) y la terraza de doce metros cuadrados con dieciocho decímetros de metros cuadrados (12.18 Mts.²) aproximadamente. Se alindera Por el Cenit, con la placa que lo separa del quinto (5°) piso con el apartamento quinientos dos (502), Por el Nadir, con la placa estructural que lo separa del cuarto (4°) piso con el apartamento trescientos dos (302) y sus linderos son: Por el Norte, entre los punto doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19), en dimensiones de un metro (1.00 Mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro setenta centímetros (1.70 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), con muro común que da sobre la fachada a la calle octava (8ª); Por el Occidente: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20), en dimensiones de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), con muro común de culata lateral que lo separa del lote número once (11) de la misma manzana; Por el Sur, entre los puntos veinte (20), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7), en dimensiones de tres metros (3.00 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 Mts.) y tres metros (3.00 Mts.), con muro común que lo separa de la zona comunal de acceso y parte con muro común que lo separa del vacío o patio interior; Por el Oriente, entre los puntos siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), y doce (12) para encerrar, en dimensiones de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro cinco centímetros (1.05 Mts.) con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D). A este le corresponde una zona de lavado o terraza (T- 7), ubicada en el segundo (2°) piso nivel del quinto (5°) piso o sexto (6°) piso de los cuales ocho metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (8.70 Mts.²) son cubiertos y su ubicación general es al costado norte del aislamiento posterior y colinda con muro común de la culata lateral que lo separa del lote número once (11).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Evert Haiden Giraldo, según consta en la escritura pública No. 2836 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715, CHIP: AAA 00805TFZ. CEDULA CATASTRAL: 006502111200104002.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.140.457.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Novena: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Garaje Cinco (G-5), del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No 7 B 45, Barrio Marsella de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1442708. Está ubicado en el primer piso de la edificación y tiene su acceso por la carrera sesenta y nueve D (69- D). Su área privada aproximada es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros de metros cuadrados (10.81 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de siete metros cuadrados con once decímetros de metros cuadrados (7.11 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (3.70 Mts.²), su altura libre es de tres metros (3.00 Mts.), se alindera así: Cenit con la placa que lo separa del segundo (2º) piso con el apartamento doscientos uno (201) y parte con vacío; Por el Nadir con la placa estructural que lo separa de la cimentación del edificio y sus linderos son: Por el norte: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20) en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.) con lindero que lo separa del garaje seis (G-6); Por el Occidente: Entre los puntos veinte (20) y diecisiete (17) en dimensiones de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.) con línea que lo separa del garaje tres (G-3); Por el Sur: Entre los puntos diecisiete (17) y dieciocho en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), con línea que lo separa del garaje cuatro (G-4); Por el Oriente: Entre los puntos dieciocho (18) y diecinueve (19) para encerrar, en dimensión de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron al señor Ever Haiden Giraldo, mediante Escritura Pública No 2836 del 18 de junio de 1997, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708 CHIP: AAA 008055YR. CEDULA CATASTRAL: 006502111200101006.

Avaluada esta partida en la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$.13.063.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Décima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida Vigésima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 26.945% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, Consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho

(38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado al causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911. Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.311.654.492.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida ONCE: (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula inmobiliaria errado y como partida décima cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) – predio rural, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 157-17689, denominado El Cafetal de la Portada, ubicado en el municipio de Tibacuy (Cundinamarca), con área aproximada de tres (3) hectáreas con ocho mil metros cuadrados (8000 Mts.) y sus linderos son: Partiendo de la puerta de hierro de entrada por el carretable hacia el edificio de la finca sigue por este hasta encontrar un naranjo frente a la casa y luego en recta a encontrar el mojón —C|| contra la quebrada de Buenasí. Linda con la zona del citado edificio por la derecha, del punto anterior sube por la quebrada en mención hasta encontrar el mojón B|| y de aquí sube en recta y por la derecha de la quebrada hasta encontrar el mojón —A|| contra el camino público, linda con el lote que es o fue de propiedad de Teresa Melo de Vargas, por la cabecera del último mojón sigue por todo el camino público hasta donde existía la portada que sirve de entrada general y linda con dicho camino carretable por la izquierda la portada, baja por todo el camino carretable que conduce a Quebracho hasta encontrar el punto de partida, linda camino carretable al medio con el lote que es o fue de propiedad de Clara Melo Correal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra venta, realizada a Josefina Melo de Ardila, según escritura número 6920 del 2 de noviembre de 1981 de la Notaría 4 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689, Avaluada esta partida en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.67.382.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DOCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel 1, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41063, correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel # 1, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá y tiene un área o extensión superficial aproximada de mil cero sesenta metros cuadrados (1.060 Mts.²), junto con la casa de habitación en el

existente y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de veintinueve metros (29.00 Mts.), aproximadamente, en línea irregular, bordeando el llano, con tierra que son o fueron de Carlos Pabón; Por el Sur: En extensión de veinticuatro metros (24.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Girardot; Por el Occidente: En línea recta en longitud de veintidós metros cinco centímetros (22.05 Mts.), colindando con el lote San Miguel Dos (2), que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA, girando en cinco metros (5.00 Mts.), en línea recta hacia el Occidente, lindando con el inmueble San Miguel Dos (2); girando nuevamente hacia el Norte, en línea recta en ángulo de noventa grados (90°), en veinte metros (20.00 Mts.), aproximadamente, lindando también con el lote Miguel Dos (2) que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA; y Por el Oriente: En longitud de cuarenta y cinco metros (45.00 Mts.), con tierras de la Vendedora anterior, o sea, María Mariela Caicedo, hoy tierras que son o fueron de Alirio Martínez.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a José Miguel Amaya, según escritura pública No. 3439 de fecha 14 de julio de 1993, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$.245.703.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Según las circunstancias anotadas, este inmueble fue avaluado en audiencia de junio 29 de 2021, en la suma de \$ 245.703.000

Partida TRECE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015, pero se equivocó el número de matrícula, ya que se repite el de la partida décima tercera y como partida décima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41064 correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel 2, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Sur: En veintinueve metros (29.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Melgar. Por el Norte, en veinticuatro metros (24.00 Mts.) en línea irregular bordeando el llano con tierras que son o fueron de propiedad de Carlos J Pabón, hoy presumiblemente de propiedad de INRREPO LTDA. Por el Oriente en veintidós metros con cinco centímetros (22.05 Mts.) en línea recta, colindando con el lote San Miguel No. 1, girando en línea recta de cinco metros (5.00 Mts.) hacia el Occidente, lindando con el predio San Miguel No. 1; y girando en línea recta hacia el Norte, en ángulo de noventa grados (90°), en una longitud de veinte metros (20.00 Mts.) aproximadamente, alindando con el predio San Miguel No. 1, y por el Occidente, en cuarenta metros (40.00 Mts.) con terrenos que son o fueron de propiedad de Radio Súper.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Inversiones de Recreación Popular Ltda. según escritura pública No. 24 de fecha 19 de enero de 1993, de la Notaría 4

del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064, Avaluada esta partida en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$.183.711.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CATORCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida décima quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47275, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 1, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy (Cundinamarca) y tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veintidós metros (22.00 Mts.) con vía interna. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna. Por el Suroriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veintidós metros (22.00 Mts.) con lote número diez (10) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9794 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275

Avaluada esta partida en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$.20.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida QUINCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47276 - Lote de terreno distinguido como lote No. 2, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy Departamento de Cundinamarca con localizado en el municipio de Tibacuy, con un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía peatonal. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número uno (1) de la misma manzana. Por el Sur Oriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número tres (3) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veinte metros (20.00 Mts.) con lote número nueve (9) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional el Oeste, según escritura pública No. 9795 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47277, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 3, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy departamento de Cundinamarca y tiene un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Suroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna; Por el Noroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana; por el Suroriente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el Nororiente en veinte metros (20.00 Mts.) con lote número ocho (8) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9796 de fecha 16 de diciembre de 1991, en la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47277.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.157-47277.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida primera de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor marca Daihatsu, modelo 2000, placa BLK-841, clase camioneta, tipo Station Wagon, color Plateado metal, cilindraje 1.590 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$.5.810.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida segunda de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor, marca Subaru, clase Campero, línea Impreza, tipo Station Wagon, modelo 1993, placa BEB-781, color Rojo, cilindraje 1.800 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$.4.040.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DICINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida VEINTE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida segunda de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Dineros consignados en Banco Agrario y correspondiente al Banco Caja Social en la cuenta de ahorros No 26501901172
Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.46.405.766.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015

Partida VEINTIUNA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida cuarta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015, en esta partida se equivocaron al citar la cantidad y quedo faltando un siete) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900675138 del Banco Davivienda siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo
Avaluada esta partida en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.203.857.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIDOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida quinta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 570001670094133 del Banco Davivienda siendo titulares Cecilia Gutiérrez de Caycedo y Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.110.224.839.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTITRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida sexta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 560007960004419 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.909.647.536.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTICUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida séptima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 21500316163 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTAY OCHO PESOS MCTE (\$.4.925.038.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida VEINTICINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida octava de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 23000164743 del Banco Caja Social siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$.177.847.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida novena de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24502369162 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano. Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$.4.141.648.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24028408507 del Banco Caja Social siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo. Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.10.950.059.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima primera de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900159943 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano. Avaluada esta partida en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.7.407.742.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima segunda de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros en caja menor, siendo administrados por Cecilia Gutiérrez de Caycedo. Avaluada esta partida en la suma de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$.1.088.437.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida TREINTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2. Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida TREINTA Y UNA. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200094231 \$16.185.331.oo

Partida TREINTA Y DOS. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200093811 \$131.701.064.oo.

Partida TREINTA Y TRES. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del

proceso No. 2009-02089, que cursa en el juzgado 13 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Robinson Javier Martínez Hernández y otra, inventariado como partida 23 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2008-00784, que cursa en el juzgado 5 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado William Piñeros Abril, inventariado como partida 24 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.250.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2009-00759, que cursa en el Juzgado 1 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado José Vitelmo Riveros Guevara, inventariado como partida 25 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00086, que cursa en el juzgado 4 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado T Y T Graficas Ltda., inventariado como partida 26 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00138, que cursa en el juzgado 3 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Tito Alvaro Franco Arandia, inventariado como partida 27 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-00466, que cursa en el juzgado 1 civil del circuito de Fusagasugá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano

y demandados Mauricio Dussán Sánchez y otra, inventariado como partida 28 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso Hipotecario No. 2012-00501, que cursa en el juzgado 15 civil del circuito de Bogotá, contra herederos indeterminados de Juan Manuel Segovia Barberi, inventariado como partida 29 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-01104, que cursa en el juzgado 23 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Nicanor Giraldo, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$.775.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2008-01378, que cursa en el juzgado 52 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Rafael Aníbal Álvarez, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$.300.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Título judicial relacionado como contingente en audiencia de septiembre 11 de 2015, inventariado como título judicial en partida 20 del Dr. José del Carmen Díaz y citados como partida cuadragésima tercera en audiencia de agosto 3 de 2021) - Títulos Judiciales 4001000006132746, 40010000061322747 y 4001000006132749 en cuenta Banco Agrario de Colombia, que corresponde a título judicial depositado en el Juzgado 5 Civil de ejecución de Bogotá, proveniente del proceso hipotecario 2008-00799 siendo demandante Rafael Caycedo Lozano contra Ana Margarita Elizabeth Becerra de Montes. 84.693.600

Avaluada esta partida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$.84.693.600.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida CUARENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al Instituto Nacional de Concesiones INCO, inventariada como partida 12 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$.2.152.360.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Fabián Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 14 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$.41.907.507.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Juana Patricia Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 15 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.25.639.972.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Pilar Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 16 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$.10.069.010.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Camilo Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 17 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$.14.080.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Alejandro Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 18 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.5.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la Cónyuge Cecilia Gutiérrez de Caycedo y entregada como anticipo, inventariada como partida 19 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.93.939.846.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CINCUENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 44.57% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado a la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50C-370911, Avaluada esta partida en la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.515.510.882.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) - Apartamento 101 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089512 - localizado en el primer piso, con un área aproximada de setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros de metro cuadrado (73.78 Mts.²), Inmueble ubicado en la Carrera 54 D No. 186-35 Interior 5 apartamento 101 de la ciudad de Bogotá, su altura libre es de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), su coeficiente de copropiedad es de 1.021% y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, Debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089512.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20089512, Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.213.266.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero No. 57, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089447, localizado en la Transversal 47 A No. 186-35, Urbanización Vilanova Agrupación 2. P.H., con dirección Catastral Carrera 54 D No. 186-35 GJ 57 de la ciudad de Bogotá, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089447.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro 50N-20089447, Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.14.991.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima novena en audiencia de agosto 3 de 2021) - Casa localizada en la Carrera 55 A No. 188-80 casa 87 de la ciudad de Bogotá, identificada con la matrícula inmobiliaria No 50N-20373213, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la causante por compra que hiciera a la señora María Angélica Niño Robayo, según escritura pública No. 501 de fecha 10 de febrero del año 2015, en la Notaria setenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373213.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20373213. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.128.046.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero 106, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373115, localizado en la Carrera 50 No. 188-80, Conjunto Residencial Quintas de San Pedro P.H., y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, con dirección Catastral Carrera 55 A- No. 188-80 GJ 106 de la ciudad de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a la señora María Angelica Niño Robayo, según escritura Publica No. 501 de fecha 10 de febrero de 2015, en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá, ddebidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373115.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20373115. Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$.14.389.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021. En la suma de \$14.389.000.oo

Partida CINCUENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Este vehículo fue inventariado como partida quincuagésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) – Vehículo automóvil Renault 4, tipo Sedan 1.300 cc, placas FSJ-692, Modelo 1979. Sobre este vehículo no pesa en la actualidad ningún gravamen. Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.2.450.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Estos muebles y enseres fueron inventariados como partida cuadragésima quinta en audiencia de agosto 3 de 2021) - Muebles y enseres propios de una casa de habitación Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Esta mesa de billar, muebles fueron inventariados como partida cuadragésima sexta en audiencia de agosto 3 de 2021) – Mesa de billar Muebles y enseres ubicados en local de la carrera 36 No. 19 D-21 Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.50.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Títulos judiciales, inventariados como partida cuadragésima primera en audiencia de agosto 3 de 2021) – setenta (70) títulos judiciales depositados entre mayo de 2011 y abril de 2018 en el Banco Agrario Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$.14.110.621.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

Partida CINCUENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Depósitos y rendimientos, inventariados como partida quincuagésima cuarta en audiencia de agosto 3 de 2021) Depósitos y rendimientos en la cuenta de ahorros No. 00130582020093811 del Banco BBVA a nombre de la causante Cecilia Gutiérrez de Caycedo. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$.112.862.394.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

=====
2. Para el señor **CAMILO CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 79.570.383 le corresponde la cantidad de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DECIMAS DE CENTAVO (\$1.094.719.957,833) Moneda corriente, equivalente al activo líquido de los causantes en calidad de hijo, y para pagarle sus derechos, se le adjudica en común y proindiviso de la siguiente manera:

HIJUELA SEGUNDA: Para el señor **CAMILO CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 79.570.383, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de los bienes, que conforman el activo de la masa sucesoral.

Partida Primera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) de la Casa de habitación, localizada en la Carrera 44 No. 24 A-93, y dirección catastral- Carrera 44 No. 22 D- 29 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-5389, casa construida sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzana L, con una cabida de trescientos setenta metros con noventa y siete decímetros cuadrados (370.97 M2) aprox. y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORESTE en extensión de 15.99 metros con la calle 22-D-bis que es su frente; NOROESTE en extensión de 23.23 metros con el lote No. 2 de la manzana L; SUROESTE en extensión de 15.99 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; SURESTE en extensión de 23.17 metros con la carrera 44 que su otro frente. Este lote de terreno se encuentra ubicado en la urbanización Quinta Paredes junto con la casa allí construida. CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

TRADICION: inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor Elberto Chavarro Goyeneche, mediante escritura Publica No. 6144 del 26 de noviembre de 1971 de la Notaria segunda de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-5389.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50C-5389, CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

Avaluada esta partida en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$. 1.236.837.000.00)

Partida Segunda: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida novena en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida segunda en audiencia de junio 29 de 2021) - Oficina 504, Edificio de La Catorce (14) Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 14 No. 10-53/57 – Dirección Catastral Calle 14 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-366339, cuya descripción cabida y linderos es: OFICINA NUMERO 504; tiene un área privada de 29.85 Mts². altura libre de 2.40 Mts. y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE en 3.75 Mts. con columna y la oficina numero 505 muro común al medio; ORIENTE: en seis metros quince centímetros (6.15 Mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) en línea quebrada con columna y propiedad que es o fue de Florentino Castro Gómez, muro común al medio; SUR, en cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 Mts) con vacío sobre el patio número dos (2), fachada al medio; OCCIDENTE en cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.), en quince centímetros(0.15 Mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts.), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.),treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro veinte centímetros (1.20 Mts.) línea quebrada con columna y vestíbulo común muro común al medio. NADIR: con placa que lo separa del piso quinto; CENIT con placa complementación y tiene un coeficiente de copropiedad del 1.08%.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor José del Cristo Nore Camargo, mediante escritura Publica No.

4471. del 27 de octubre del año 2000 de la Notaria 19 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C- 366339.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-366339, CHIP: AAA 0031HHWF. CEDULA CATASTRAL: A15 10 8 27

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$.58.960.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Tercera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida octava en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula como 50C- 1388982 y como partida tercera en audiencia de junio 29 de 2021) - Consultorio número 701 del Edificio Centro Milenio III – Propiedad Horizontal, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 50C- 1388982, localizado en la Carrera 20 No. 45 A- 08 de la ciudad de Bogotá, cuenta con un área privada de diecisiete punto seis metros cuadrados (17.06 Mts.²) su altura libre es de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 Mts.) según cortes A-A\ B-B', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de cero punto setenta y dos (0.72 Mts.), cero punto veintiún metros (0.21 Mts.) con muro común al medio, con vacío sobre patio común, y con columna común en línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto ochenta y cinco (0.85 Mts.) cero punto dieciocho (0.18 Mts.), uno punto ochenta (1.80 Mts.), cinco cero punto treinta y siete (5.039 Mts.) y uno punto veintidós metros (1,22 Mts.), con muro en común al medio, con predio de la misma manzana, con columna común y ducto común. En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de tres punto veintidós metros (3.22 Mts.), uno punto dieciséis metros (1.16 Mts.), con muro circunstancialmente común con el consultorio, setecientos dos (702); en línea quebrada entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) y cierra en distancia de cero punto cero seis (0.06 Mts.), uno punto treinta y cuatro (1.34 Mts.), cero punto ochenta y seis (0.86 Mts.), cero punto setenta (0.70 Mts.) y cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con muro común al medio con hall común al medio, con baño común y con columna común NADIR: placa común al medio con el sexto piso CÉNIT: con cubierta común DEPENDENCIAS consultorio con baño. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a la Sociedad Vargas Wanderley y Asociados Ltda., según escritura pública No. 6730 de fecha 24 de noviembre del año 1995, de la Notaría 2 del Círculo de Bogotá. Folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1388982.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1388982, CHIP: AAA 0158FDWF. CEDULA CATASTRAL: 007205261700107001

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$.54.804.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Cuarta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) -

Casa de habitación, identificada en el barrio Alamos, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1483994, localizado en la Calle 68 No. 99 A-07 de la ciudad de Bogotá, con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (60.95 Mts.²) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto uno (1) en sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2) línea recta en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.); del punto dos (2) voltea a mano izquierda sentido sur - norte a dar al punto tres (3) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.); colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión: del punto tres (3) volteando a la derecha sentido Occidente Oriente, línea recta a dar al punto cuatro (4) en extensión de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), del punto cuatro (4) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto cinco (5) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda a dar punto seis (6), línea recta y extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), del punto seis volteando a la derecha sentidos Norte - Sur a dar al mojón siete (7) línea recta en extensión de un metro treinta centímetros (1.30 Mts.) del punto volteando a la izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto ocho (8) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto nueve (9) extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto nueve (9) volteando a mano izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto diez (10) volteando a la derecha sentido Oriente - Occidente en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.) colinda por estos costados con el lotes número dos (2) de la subdivisión, por el ORIENTE: del punto diez (10) volteando a la derecha sentido Norte - Sur, línea recta a dar al punto once (11) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A). POR EL SUR del punto once (11) volteando a la derecha, línea sentido Oriente - Occidente a dar al punto doce (12), línea recta en extensión de doce metros treinta centímetros (12.30 Mts.), colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1.999 de la Notaria 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483994.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483994, CHIP: AAA 0065TNEP. CEDULA CATASTRAL: 005623594000000000

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.93.532.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Quinta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida quinta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación ubicada en el barrio Alamos de Bogotá, D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483995, localizada en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de la ciudad de Bogotá, Con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (60.90 Mts.²)

aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto uno (1) sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2), línea recta en extensión de siete metros setenta y cinco centímetros (7.75 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE : Del punto dos (2) volteando a la derecha sentido Norte - Sur; Línea recta a dar al punto tres (3) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A); POR EL SUR: Del punto tres (3) volteando a mano derecha sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4,60 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte a dar al punto cinco (5), línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto seis (6) volteando a mano derecha sentido sur – norte a dar al punto siete (7), línea recta en extensión de un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.) del punto siete (7) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.) colinda por estos costados con el lote de terreno número uno (1) de la subdivisión POR EL OCCIDENTE: Del punto ocho (8) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte, línea recta a dar el punto uno (1) de partida en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.)

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-01483995.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-01483995, CHIP: AAA 0065TNDE CEDULA CATASTRAL: 562359390000000000.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.175.757.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Sexta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida segunda audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483996, localizada en la carrera 99 A No. 66 A 91 de Bogotá, D.C., Con área de Extensión superficial de treinta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (37.13 Mts.²) aproximadamente, distinguida provisionalmente en la actual nomenclatura urbana con el número noventa y nueve A cero siete (99 A 07) de la calle sesenta y ocho (68) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: Del punto uno (1) al punto dos (2) línea recta , sentido Occidente - Oriente, en extensión de siete metros (7.00 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE: Del punto dos (2) volteando a la derecha línea recta a dar al punto tres (3) sentido Norte -Sur en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.), del punto tres (3) volteando a la derecha, línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.) del

punto cuatro (4) volteando a la izquierda, línea recta a dar al punto cinco (5) sentido Norte en extensión de cinco metros treinta centímetros (5.30 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno uno (1) de la subdivisión. POR EL SUR: Del punto cinco (5) volteando a la derecha línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto seis (6) en extensión de cuatro metros diez centímetros (4.10 Mts.) colindan por este costado con el lote número tres (3); POR EL OCCIDENTE: Del punto seis (6) volteando a la derecha línea recta sentido Sur - Norte a dar al punto uno (1) de la partida en extensión de siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno número uno (1).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483996.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50C-1483996. Avaluada esta partida en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.72.531.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Séptima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio urbano denominado Bodega, ubicado en la Carrera 68 F No. 38 D 18 Sur de Bogotá, D.C. y Hace parte del globo marcado con el No. 18 de la manzana "J" diagonal 42 sur número 55-10 con folio de matrícula inmobiliaria 50S-253395, con una cabida de ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (127.60 Mts.²) Ubicado en el barrio de Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: por el NORTE en ocho metros 8.00 Mts.) con la carrera 54 B; por el SUR en ocho metros 8.00 Mts.) con el predio que es o fue del señor Luis A. Sarmiento; por el ORIENTE en quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con el lote que es o fue de propiedad del señor Benito Arias Torres; y por el OCCIDENTE en la misma extensión de quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con lote que es o fue de propiedad de Isabel Gutiérrez vda. de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por declaración judicial de pertenencia según sentencia proferida el día 6 de junio de 2009, por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso con radicado 2007- 0951, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S- 253395.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50S-253395, CHIP: AAA .0050BYEA. CEDULA CATASTRAL: 0045438718000000000.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN MIL PESOS MCTE (\$.293.971.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Octava: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Apartamento 402, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1442715, localizado en la Calle 8 No. 69 D- 03 Apto. 402 – Dirección Catastral Carrera 69 D No. 7 B- 45 Apto. 402 de la ciudad de Bogotá, Apartamento 402 del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No. 7 B 45 –, Barrio Marsella de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1442715 y está ubicado en el cuarto piso de la edificación, tiene su acceso por la Carrera Sesenta y Nueve D (69 D), se ingresa por zona comunal que reparte a los apartamentos, su área total es aproximadamente de ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros de metros cuadrados (80.40 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de setenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros de metros cuadrados (76.92 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metros cuadrados (3.48 Mts.²), siendo así el apartamento de sesenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros de metros cuadrados (68.22 Mts.²) y la terraza de doce metros cuadrados con dieciocho decímetros de metros cuadrados (12.18 Mts.²) aproximadamente. Se alindera Por el Cenit, con la placa que lo separa del quinto (5°) piso con el apartamento quinientos dos (502), Por el Nadir, con la placa estructural que lo separa del cuarto (4°) piso con el apartamento trescientos dos (302) y sus linderos son: Por el Norte, entre los punto doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19), en dimensiones de un metro (1.00 Mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro setenta centímetros (1.70 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), con muro común que da sobre la fachada a la calle octava (8ª); Por el Occidente: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20), en dimensiones de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), con muro común de culata lateral que lo separa del lote número once (11) de la misma manzana; Por el Sur, entre los puntos veinte (20), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7), en dimensiones de tres metros (3.00 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 Mts.) y tres metros (3.00 Mts.), con muro común que lo separa de la zona comunal de acceso y parte con muro común que lo separa del vacío o patio interior; Por el Oriente, entre los puntos siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), y doce (12) para encerrar, en dimensiones de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro cinco centímetros (1.05 Mts.) con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D). A este le corresponde una zona de lavado o terraza (T- 7), ubicada en el segundo (2°) piso nivel del quinto (5°) piso o sexto (6°) piso de los cuales ocho metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (8.70 Mts.²) son cubiertos y su ubicación general es al costado norte del aislamiento posterior y colinda con muro común de la culata lateral que lo separa del lote número once (11).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Evert Haiden Giraldo, según consta en la escritura pública No. 2836 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715, CHIP: AAA 00805TFZ. CEDULA CATASTRAL: 006502111200104002.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.140.457.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Novena: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Garaje Cinco (G-5), del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No 7 B 45, Barrio Marsella de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1442708. Está ubicado en el primer piso de la edificación y tiene su acceso por la carrera sesenta y nueve D (69- D). Su área privada aproximada es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros de metros cuadrados (10.81 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de siete metros cuadrados con once decímetros de metros cuadrados (7.11 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (3.70 Mts.²), su altura libre es de tres metros (3.00 Mts.), se alindera así: Cenit con la placa que lo separa del segundo (2º) piso con el apartamento doscientos uno (201) y parte con vacío; Por el Nadir con la placa estructural que lo separa de la cimentación del edificio y sus linderos son: Por el norte: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20) en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.) con lindero que lo separa del garaje seis (G-6); Por el Occidente: Entre los puntos veinte (20) y diecisiete (17) en dimensiones de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.) con línea que lo separa del garaje tres (G-3); Por el Sur: Entre los puntos diecisiete (17) y dieciocho en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), con línea que lo separa del garaje cuatro (G-4); Por el Oriente: Entre los puntos dieciocho (18) y diecinueve (19) para encerrar, en dimensión de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron al señor Ever Haiden Giraldo, mediante Escritura Pública No 2836 del 18 de junio de 1997, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708 CHIP: AAA 008055YR. CEDULA CATASTRAL: 006502111200101006.

Avaluada esta partida en la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$.13.063.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Décima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida Vigésima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 26.945% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, Consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho

(38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado al causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911. Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.311.654.492.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida ONCE: (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula inmobiliaria errado y como partida décima cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) – predio rural, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 157-17689, denominado El Cafetal de la Portada, ubicado en el municipio de Tibacuy (Cundinamarca), con área aproximada de tres (3) hectáreas con ocho mil metros cuadrados (8000 Mts.) y sus linderos son: Partiendo de la puerta de hierro de entrada por el carretable hacia el edificio de la finca sigue por este hasta encontrar un naranjo frente a la casa y luego en recta a encontrar el mojón —C|| contra la quebrada de Buenasí. Linda con la zona del citado edificio por la derecha, del punto anterior sube por la quebrada en mención hasta encontrar el mojón B|| y de aquí sube en recta y por la derecha de la quebrada hasta encontrar el mojón —A|| contra el camino público, linda con el lote que es o fue de propiedad de Teresa Melo de Vargas, por la cabecera del último mojón sigue por todo el camino público hasta donde existía la portada que sirve de entrada general y linda con dicho camino carretable por la izquierda la portada, baja por todo el camino carretable que conduce a Quebracho hasta encontrar el punto de partida, linda camino carretable al medio con el lote que es o fue de propiedad de Clara Melo Correal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra venta, realizada a Josefina Melo de Ardila, según escritura número 6920 del 2 de noviembre de 1981 de la Notaría 4 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689, Avaluada esta partida en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.67.382.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DOCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel 1, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41063, correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel # 1, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá y tiene un área o extensión superficial aproximada de mil cero sesenta metros cuadrados (1.060 Mts.²), junto con la casa de habitación en el

existente y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de veintinueve metros (29.00 Mts.), aproximadamente, en línea irregular, bordeando el llano, con tierra que son o fueron de Carlos Pabón; Por el Sur: En extensión de veinticuatro metros (24.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Girardot; Por el Occidente: En línea recta en longitud de veintidós metros cinco centímetros (22.05 Mts.), colindando con el lote San Miguel Dos (2), que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA, girando en cinco metros (5.00 Mts.), en línea recta hacia el Occidente, lindando con el inmueble San Miguel Dos (2); girando nuevamente hacia el Norte, en línea recta en ángulo de noventa grados (90°), en veinte metros (20.00 Mts.), aproximadamente, lindando también con el lote Miguel Dos (2) que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA; y Por el Oriente: En longitud de cuarenta y cinco metros (45.00 Mts.), con tierras de la Vendedora anterior, o sea, María Mariela Caicedo, hoy tierras que son o fueron de Alirio Martínez.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a José Miguel Amaya, según escritura pública No. 3439 de fecha 14 de julio de 1993, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$.245.703.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Según las circunstancias anotadas, este inmueble fue avaluado en audiencia de junio 29 de 2021, en la suma de \$ 245.703.000

Partida TRECE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015, pero se equivocó el número de matrícula, ya que se repite el de la partida décima tercera y como partida décima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41064 correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel 2, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Sur: En veintinueve metros (29.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Melgar. Por el Norte, en veinticuatro metros (24.00 Mts.) en línea irregular bordeando el llano con tierras que son o fueron de propiedad de Carlos J Pabón, hoy presumiblemente de propiedad de INRREPO LTDA. Por el Oriente en veintidós metros con cinco centímetros (22.05 Mts.) en línea recta, colindando con el lote San Miguel No. 1, girando en línea recta de cinco metros (5.00 Mts.) hacia el Occidente, lindando con el predio San Miguel No. 1; y girando en línea recta hacia el Norte, en ángulo de noventa grados (90°), en una longitud de veinte metros (20.00 Mts.) aproximadamente, alindando con el predio San Miguel No. 1, y por el Occidente, en cuarenta metros (40.00 Mts.) con terrenos que son o fueron de propiedad de Radio Súper.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Inversiones de Recreación Popular Ltda. según escritura pública No. 24 de fecha 19 de enero de 1993, de la Notaría 4

del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064, Avaluada esta partida en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$.183.711.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CATORCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida décima quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47275, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 1, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy (Cundinamarca) y tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veintidós metros (22.00 Mts.) con vía interna. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna. Por el Suroriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veintidós metros (22.00 Mts.) con lote número diez (10) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9794 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275

Avaluada esta partida en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$.20.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida QUINCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47276 - Lote de terreno distinguido como lote No. 2, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy Departamento de Cundinamarca con localizado en el municipio de Tibacuy, con un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía peatonal. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número uno (1) de la misma manzana. Por el Sur Oriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número tres (3) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veinte metros (20.00 Mts.) con lote número nueve (9) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional el Oeste, según escritura pública No. 9795 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47277, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 3, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy departamento de Cundinamarca y tiene un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Suroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna; Por el Noroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana; por el Suroriente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el Nororiente en veinte metros (20.00 Mts.) con lote número ocho (8) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9796 de fecha 16 de diciembre de 1991, en la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47277.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.157-47277.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida primera de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor marca Daihatsu, modelo 2000, placa BLK-841, clase camioneta, tipo Station Wagon, color Plateado metal, cilindraje 1.590 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$.5.810.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida segunda de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor, marca Subaru, clase Campero, línea Impreza, tipo Station Wagon, modelo 1993, placa BEB-781, color Rojo, cilindraje 1.800 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$.4.040.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DICINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida VEINTE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida segunda de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Dineros consignados en Banco Agrario y correspondiente al Banco Caja Social en la cuenta de ahorros No 26501901172
Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.46.405.766.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015

Partida VEINTIUNA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida cuarta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015, en esta partida se equivocaron al citar la cantidad y quedo faltando un siete) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900675138 del Banco Davivienda siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo
Avaluada esta partida en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.203.857.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIDOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida quinta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 570001670094133 del Banco Davivienda siendo titulares Cecilia Gutiérrez de Caycedo y Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.110.224.839.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTITRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida sexta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 560007960004419 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.909.647.536.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTICUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida séptima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 21500316163 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTAY OCHO PESOS MCTE (\$.4.925.038.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida VEINTICINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida octava de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 23000164743 del Banco Caja Social siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$.177.847.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida novena de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24502369162 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$.4.141.648.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24028408507 del Banco Caja Social siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.10.950.059.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima primera de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900159943 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.7.407.742.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima segunda de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros en caja menor, siendo administrados por Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$.1.088.437.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida TREINTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida TREINTA Y UNA. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200094231 \$16.185.331.oo

Partida TREINTA Y DOS. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200093811 \$131.701.064.oo.

Partida TREINTA Y TRES. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del

proceso No. 2009-02089, que cursa en el juzgado 13 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Robinson Javier Martínez Hernández y otra, inventariado como partida 23 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2008-00784, que cursa en el juzgado 5 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado William Piñeros Abril, inventariado como partida 24 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.250.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2009-00759, que cursa en el Juzgado 1 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado José Vitelmo Riveros Guevara, inventariado como partida 25 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00086, que cursa en el juzgado 4 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado T Y T Graficas Ltda., inventariado como partida 26 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00138, que cursa en el juzgado 3 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Tito Alvaro Franco Arandia, inventariado como partida 27 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-00466, que cursa en el juzgado 1 civil del circuito de Fusagasugá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano

y demandados Mauricio Dussán Sánchez y otra, inventariado como partida 28 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso Hipotecario No. 2012-00501, que cursa en el juzgado 15 civil del circuito de Bogotá, contra herederos indeterminados de Juan Manuel Segovia Barberi, inventariado como partida 29 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-01104, que cursa en el juzgado 23 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Nicanor Giraldo, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$.775.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2008-01378, que cursa en el juzgado 52 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Rafael Aníbal Álvarez, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$.300.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Título judicial relacionado como contingente en audiencia de septiembre 11 de 2015, inventariado como título judicial en partida 20 del Dr. José del Carmen Díaz y citados como partida cuadragésima tercera en audiencia de agosto 3 de 2021) - Títulos Judiciales 4001000006132746, 40010000061322747 y 4001000006132749 en cuenta Banco Agrario de Colombia, que corresponde a título judicial depositado en el Juzgado 5 Civil de ejecución de Bogotá, proveniente del proceso hipotecario 2008-00799 siendo demandante Rafael Caycedo Lozano contra Ana Margarita Elizabeth Becerra de Montes. 84.693.600

Avaluada esta partida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$.84.693.600.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida CUARENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al Instituto Nacional de Concesiones INCO, inventariada como partida 12 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$.2.152.360.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Fabián Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 14 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$.41.907.507.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Juana Patricia Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 15 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.25.639.972.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Pilar Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 16 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$.10.069.010.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Camilo Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 17 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$.14.080.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Alejandro Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 18 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.5.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la Cónyuge Cecilia Gutiérrez de Caycedo y entregada como anticipo, inventariada como partida 19 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.93.939.846.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CINCUENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 44.57% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado a la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50C-370911, Avaluada esta partida en la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.515.510.882.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) - Apartamento 101 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089512 - localizado en el primer piso, con un área aproximada de setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros de metro cuadrado (73.78 Mts.²), Inmueble ubicado en la Carrera 54 D No. 186-35 Interior 5 apartamento 101 de la ciudad de Bogotá, su altura libre es de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), su coeficiente de copropiedad es de 1.021% y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, Debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089512.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20089512, Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.213.266.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero No. 57, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089447, localizado en la Transversal 47 A No. 186-35, Urbanización Vilanova Agrupación 2. P.H., con dirección Catastral Carrera 54 D No. 186-35 GJ 57 de la ciudad de Bogotá, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089447.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro 50N-20089447, Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.14.991.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima novena en audiencia de agosto 3 de 2021) - Casa localizada en la Carrera 55 A No. 188-80 casa 87 de la ciudad de Bogotá, identificada con la matricula inmobiliaria No 50N-20373213, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la causante por compra que hiciera a la señora María Angélica Niño Robayo, según escritura pública No. 501 de fecha 10 de febrero del año 2015, en la Notaria setenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373213.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20373213. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.128.046.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero 106, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373115, localizado en la Carrera 50 No. 188-80, Conjunto Residencial Quintas de San Pedro P.H., y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, con dirección Catastral Carrera 55 A- No. 188-80 GJ 106 de la ciudad de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a la señora María Angelica Niño Robayo, según escritura Publica No. 501 de fecha 10 de febrero de 2015, en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá, ddebidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373115.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20373115. Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$.14.389.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021. En la suma de \$14.389.000.oo

Partida CINCUENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Este vehículo fue inventariado como partida quincuagésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) – Vehículo automóvil Renault 4, tipo Sedan 1.300 cc, placas FSJ-692, Modelo 1979.

Sobre este vehículo no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.2.450.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Estos muebles y enseres fueron inventariados como partida cuadragésima quinta en audiencia de agosto 3 de 2021) - Muebles y enseres propios de una casa de habitación

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Esta mesa de billar, muebles fueron inventariados como partida cuadragésima sexta en audiencia de agosto 3 de 2021) – Mesa de billar Muebles y enseres ubicados en local de la carrera 36 No. 19 D-21

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.50.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Títulos judiciales, inventariados como partida cuadragésima primera en audiencia de agosto 3 de 2021) – setenta (70) títulos judiciales depositados entre mayo de 2011 y abril de 2018 en el Banco Agrario

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$.14.110.621.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

Partida CINCUENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Depósitos y rendimientos, inventariados como partida quincuagésima cuarta en audiencia de agosto 3 de 2021) Depósitos y rendimientos en la cuenta de ahorros No. 00130582020093811 del Banco BBVA a nombre de la causante Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$.112.862.394.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

=====
3. Para el señor Para el señor **FABIAN CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 79.626.956. le corresponde la cantidad de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DECIMAS DE CENTAVOS (\$1.052.826.530,833) Moneda corriente, equivalente al activo líquido de los causantes en calidad de hijo, y para pagarle sus derechos, se le adjudica en común y proindiviso de la siguiente manera:

HIJUELA TERCERA: Para el señor **FABIAN CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 79.626.956, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de los bienes, que conforman el activo de la masa sucesoral.

Partida Primera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) de la Casa de habitación, localizada en la Carrera 44 No. 24 A-93, y dirección catastral- Carrera 44 No. 22 D- 29 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-5389, casa construida sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzana L, con una cabida de trescientos setenta metros con noventa y siete decímetros cuadrados (370.97 M2) aprox. y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORESTE en extensión de 15.99 metros con la calle 22-D-bis que es su frente; NOROESTE en extensión de 23.23 metros con el lote No. 2 de la manzana L; SUROESTE en extensión de 15.99 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; SURESTE en extensión de 23.17 metros con la carrera 44 que su otro frente. Este lote de terreno se encuentra ubicado en la urbanización Quinta Paredes junto con la casa allí construida. CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

TRADICION: inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor Elberto Chavarro Goyeneche, mediante escritura Publica No. 6144 del 26 de noviembre de 1971 de la Notaria segunda de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-5389.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-5389, CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

Avaluada esta partida en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$. 1.236.837.000.00)

Partida Segunda: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida novena en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida segunda en audiencia de junio 29 de 2021) - Oficina 504, Edificio de La Catorce (14) Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 14 No. 10-53/57 – Dirección Catastral Calle 14 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-366339, cuya descripción cabida y linderos es: OFICINA NUMERO 504; tiene un área privada de 29.85 Mts². altura libre de 2.40 Mts. y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE en 3.75 Mts. con columna y la oficina numero 505 muro común al medio; ORIENTE: en seis metros quince centímetros (6.15 Mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) en línea quebrada con columna y propiedad que es o fue de Florentino Castro Gómez, muro común al medio; SUR, en cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 Mts) con vacío sobre el patio número dos (2), fachada al medio; OCCIDENTE en cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.), en quince centímetros(0.15 Mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts.), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.),treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro veinte centímetros (1.20 Mts.) línea quebrada con columna y vestíbulo común muro común al medio. NADIR: con placa que lo separa del piso quinto; CENIT con placa complementación y tiene un coeficiente de copropiedad del 1.08%.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor José del Cristo Nore Camargo, mediante escritura Publica No.

4471. del 27 de octubre del año 2000 de la Notaría 19 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C- 366339.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-366339, CHIP: AAA 0031HHWF. CEDULA CATASTRAL: A15 10 8 27

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$.58.960.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Tercera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%), (Inmueble inventariado como partida octava en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula como 50C- 1388982 y como partida tercera en audiencia de junio 29 de 2021) - Consultorio número 701 del Edificio Centro Milenio III – Propiedad Horizontal, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 50C- 1388982, localizado en la Carrera 20 No. 45 A- 08 de la ciudad de Bogotá, cuenta con un área privada de diecisiete punto seis metros cuadrados (17.06 Mts.²) su altura libre es de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 Mts.) según cortes A-A\ B-B', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de cero punto setenta y dos (0.72 Mts.), cero punto veintiún metros (0.21 Mts.) con muro común al medio, con vacío sobre patio común, y con columna común en línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto ochenta y cinco (0.85 Mts.) cero punto dieciocho (0.18 Mts.), uno punto ochenta (1.80 Mts.), cinco cero punto treinta y siete (5.039 Mts.) y uno punto veintidós metros (1,22 Mts.), con muro en común al medio, con predio de la misma manzana, con columna común y ducto común. En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de tres punto veintidós metros (3.22 Mts.), uno punto dieciséis metros (1.16 Mts.), con muro circunstancialmente común con el consultorio, setecientos dos (702); en línea quebrada entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) y cierra en distancia de cero punto cero seis (0.06 Mts.), uno punto treinta y cuatro (1.34 Mts.), cero punto ochenta y seis (0.86 Mts.), cero punto setenta (0.70 Mts.) y cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con muro común al medio con hall común al medio, con baño común y con columna común NADIR: placa común al medio con el sexto piso CÉNIT: con cubierta común DEPENDENCIAS consultorio con baño. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a la Sociedad Vargas Wanderley y Asociados Ltda., según escritura pública No. 6730 de fecha 24 de noviembre del año 1995, de la Notaría 2 del Círculo de Bogotá. Folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1388982.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1388982, CHIP: AAA 0158FDWF. CEDULA CATASTRAL: 007205261700107001

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$.54.804.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Cuarta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) -

Casa de habitación, identificada en el barrio Alamos, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1483994, localizado en la Calle 68 No. 99 A-07 de la ciudad de Bogotá, con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (60.95 Mts.²) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto uno (1) en sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2) línea recta en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.); del punto dos (2) voltea a mano izquierda sentido sur - norte a dar al punto tres (3) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.); colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión: del punto tres (3) volteando a la derecha sentido Occidente Oriente, línea recta a dar al punto cuatro (4) en extensión de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), del punto cuatro (4) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto cinco (5) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda a dar punto seis (6), línea recta y extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), del punto seis volteando a la derecha sentidos Norte - Sur a dar al mojón siete (7) línea recta en extensión de un metro treinta centímetros (1.30 Mts.) del punto volteando a la izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto ocho (8) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto nueve (9) extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto nueve (9) volteando a mano izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto diez (10) volteando a la derecha sentido Oriente - Occidente en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.) colinda por estos costados con el lotes número dos (2) de la subdivisión, por el ORIENTE: del punto diez (10) volteando a la derecha sentido Norte - Sur, línea recta a dar al punto once (11) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A). POR EL SUR del punto once (11) volteando a la derecha, línea sentido Oriente - Occidente a dar al punto doce (12), línea recta en extensión de doce metros treinta centímetros (12.30 Mts.), colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1.999 de la Notaria 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483994.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483994, CHIP: AAA 0065TNEP. CEDULA CATASTRAL: 005623594000000000

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.93.532.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Quinta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida quinta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación ubicada en el barrio Alamos de Bogotá, D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483995, localizada en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de la ciudad de Bogotá, Con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (60.90 Mts.²)

aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto uno (1) sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2), línea recta en extensión de siete metros setenta y cinco centímetros (7.75 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE : Del punto dos (2) volteando a la derecha sentido Norte - Sur; Línea recta a dar al punto tres (3) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A); POR EL SUR: Del punto tres (3) volteando a mano derecha sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4,60 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte a dar al punto cinco (5), línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto seis (6) volteando a mano derecha sentido sur – norte a dar al punto siete (7), línea recta en extensión de un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.) del punto siete (7) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.) colinda por estos costados con el lote de terreno número uno (1) de la subdivisión POR EL OCCIDENTE: Del punto ocho (8) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte, línea recta a dar el punto uno (1) de partida en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.)

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-01483995.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-01483995, CHIP: AAA 0065TNDE CEDULA CATASTRAL: 562359390000000000.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.175.757.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Sexta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida segunda audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483996, localizada en la carrera 99 A No. 66 A 91 de Bogotá, D.C., Con área de Extensión superficial de treinta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (37.13 Mts.²) aproximadamente, distinguida provisionalmente en la actual nomenclatura urbana con el número noventa y nueve A cero siete (99 A 07) de la calle sesenta y ocho (68) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: Del punto uno (1) al punto dos (2) línea recta , sentido Occidente - Oriente, en extensión de siete metros (7.00 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE: Del punto dos (2) volteando a la derecha línea recta a dar al punto tres (3) sentido Norte -Sur en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.), del punto tres (3) volteando a la derecha, línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.) del

punto cuatro (4) volteando a la izquierda, línea recta a dar al punto cinco (5) sentido Norte en extensión de cinco metros treinta centímetros (5.30 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno uno (1) de la subdivisión. POR EL SUR: Del punto cinco (5) volteando a la derecha línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto seis (6) en extensión de cuatro metros diez centímetros (4.10 Mts.) colindan por este costado con el lote número tres (3); POR EL OCCIDENTE: Del punto seis (6) volteando a la derecha línea recta sentido Sur - Norte a dar al punto uno (1) de la partida en extensión de siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno número uno (1).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483996.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483996. Avaluada esta partida en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.72.531.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Séptima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio urbano denominado Bodega, ubicado en la Carrera 68 F No. 38 D 18 Sur de Bogotá, D.C. y Hace parte del globo marcado con el No. 18 de la manzana "J" diagonal 42 sur número 55-10 con folio de matrícula inmobiliaria 50S-253395, con una cabida de ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (127.60 Mts.²) Ubicado en el barrio de Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: por el NORTE en ocho metros 8.00 Mts.) con la carrera 54 B; por el SUR en ocho metros 8.00 Mts.) con el predio que es o fue del señor Luis A. Sarmiento; por el ORIENTE en quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con el lote que es o fue de propiedad del señor Benito Arias Torres; y por el OCCIDENTE en la misma extensión de quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con lote que es o fue de propiedad de Isabel Gutiérrez vda. de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por declaración judicial de pertenencia según sentencia proferida el día 6 de junio de 2009, por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso con radicado 2007- 0951, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S- 253395.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-253395, CHIP: AAA .0050BYEA. CEDULA CATASTRAL: 0045438718000000000.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN MIL PESOS MCTE (\$.293.971.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Octava: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Apartamento 402, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1442715, localizado en la Calle 8 No. 69 D- 03 Apto. 402 – Dirección Catastral Carrera 69 D No. 7 B- 45 Apto. 402 de la ciudad de Bogotá, Apartamento 402 del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No. 7 B 45 –, Barrio Marsella de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1442715 y está ubicado en el cuarto piso de la edificación, tiene su acceso por la Carrera Sesenta y Nueve D (69 D), se ingresa por zona comunal que reparte a los apartamentos, su área total es aproximadamente de ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros de metros cuadrados (80.40 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de setenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros de metros cuadrados (76.92 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metros cuadrados (3.48 Mts.²), siendo así el apartamento de sesenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros de metros cuadrados (68.22 Mts.²) y la terraza de doce metros cuadrados con dieciocho decímetros de metros cuadrados (12.18 Mts.²) aproximadamente. Se alindera Por el Cenit, con la placa que lo separa del quinto (5°) piso con el apartamento quinientos dos (502), Por el Nadir, con la placa estructural que lo separa del cuarto (4°) piso con el apartamento trescientos dos (302) y sus linderos son: Por el Norte, entre los punto doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19), en dimensiones de un metro (1.00 Mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro setenta centímetros (1.70 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), con muro común que da sobre la fachada a la calle octava (8ª); Por el Occidente: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20), en dimensiones de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), con muro común de culata lateral que lo separa del lote número once (11) de la misma manzana; Por el Sur, entre los puntos veinte (20), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7), en dimensiones de tres metros (3.00 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 Mts.) y tres metros (3.00 Mts.), con muro común que lo separa de la zona comunal de acceso y parte con muro común que lo separa del vacío o patio interior; Por el Oriente, entre los puntos siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), y doce (12) para encerrar, en dimensiones de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro cinco centímetros (1.05 Mts.) con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D). A este le corresponde una zona de lavado o terraza (T- 7), ubicada en el segundo (2°) piso nivel del quinto (5°) piso o sexto (6°) piso de los cuales ocho metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (8.70 Mts.²) son cubiertos y su ubicación general es al costado norte del aislamiento posterior y colinda con muro común de la culata lateral que lo separa del lote número once (11).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Evert Haiden Giraldo, según consta en la escritura pública No. 2836 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715, CHIP: AAA 00805TFZ. CEDULA CATASTRAL: 0065021111200104002.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.140.457.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Novena: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Garaje Cinco (G-5), del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No 7 B 45, Barrio Marsella de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1442708. Está ubicado en el primer piso de la edificación y tiene su acceso por la carrera sesenta y nueve D (69- D). Su área privada aproximada es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros de metros cuadrados (10.81 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de siete metros cuadrados con once decímetros de metros cuadrados (7.11 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (3.70 Mts.²), su altura libre es de tres metros (3.00 Mts.), se alindera así: Cenit con la placa que lo separa del segundo (2º) piso con el apartamento doscientos uno (201) y parte con vacío; Por el Nadir con la placa estructural que lo separa de la cimentación del edificio y sus linderos son: Por el norte: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20) en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.) con lindero que lo separa del garaje seis (G-6); Por el Occidente: Entre los puntos veinte (20) y diecisiete (17) en dimensiones de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.) con línea que lo separa del garaje tres (G-3); Por el Sur: Entre los puntos diecisiete (17) y dieciocho en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), con línea que lo separa del garaje cuatro (G-4); Por el Oriente: Entre los puntos dieciocho (18) y diecinueve (19) para encerrar, en dimensión de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron al señor Ever Haiden Giraldo, mediante Escritura Pública No 2836 del 18 de junio de 1997, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708 CHIP: AAA 008055YR. Cedula Catastral: 006502111200101006.

Avaluada esta partida en la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$.13.063.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Décima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida Vigésima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 26.945% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, Consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho

(38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado al causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911. Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.311.654.492.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida ONCE: (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula inmobiliaria errado y como partida décima cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) – predio rural, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 157-17689, denominado El Cafetal de la Portada, ubicado en el municipio de Tibacuy (Cundinamarca), con área aproximada de tres (3) hectáreas con ocho mil metros cuadrados (8000 Mts.) y sus linderos son: Partiendo de la puerta de hierro de entrada por el carretable hacia el edificio de la finca sigue por este hasta encontrar un naranjo frente a la casa y luego en recta a encontrar el mojón —C|| contra la quebrada de Buenasí. Linda con la zona del citado edificio por la derecha, del punto anterior sube por la quebrada en mención hasta encontrar el mojón B|| y de aquí sube en recta y por la derecha de la quebrada hasta encontrar el mojón —A|| contra el camino público, linda con el lote que es o fue de propiedad de Teresa Melo de Vargas, por la cabecera del último mojón sigue por todo el camino público hasta donde existía la portada que sirve de entrada general y linda con dicho camino carretable por la izquierda la portada, baja por todo el camino carretable que conduce a Quebracho hasta encontrar el punto de partida, linda camino carretable al medio con el lote que es o fue de propiedad de Clara Melo Correal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra venta, realizada a Josefina Melo de Ardila, según escritura número 6920 del 2 de noviembre de 1981 de la Notaría 4 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689, Avaluada esta partida en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.67.382.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DOCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel 1, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41063, correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel # 1, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá y tiene un área o extensión superficial aproximada de mil cero sesenta metros cuadrados (1.060 Mts.²), junto con la casa de habitación en el

existente y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de veintinueve metros (29.00 Mts.), aproximadamente, en línea irregular, bordeando el llano, con tierra que son o fueron de Carlos Pabón; Por el Sur: En extensión de veinticuatro metros (24.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Girardot; Por el Occidente: En línea recta en longitud de veintidós metros cinco centímetros (22.05 Mts.), colindando con el lote San Miguel Dos (2), que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA, girando en cinco metros (5.00 Mts.), en línea recta hacia el Occidente, lindando con el inmueble San Miguel Dos (2); girando nuevamente hacia el Norte, en línea recta en ángulo de noventa grados (90°), en veinte metros (20.00 Mts.), aproximadamente, lindando también con el lote Miguel Dos (2) que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA; y Por el Oriente: En longitud de cuarenta y cinco metros (45.00 Mts.), con tierras de la Vendedora anterior, o sea, María Mariela Caicedo, hoy tierras que son o fueron de Alirio Martínez.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a José Miguel Amaya, según escritura pública No. 3439 de fecha 14 de julio de 1993, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$.245.703.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Según las circunstancias anotadas, este inmueble fue avaluado en audiencia de junio 29 de 2021, en la suma de \$ 245.703.000

Partida TRECE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015, pero se equivocó el número de matrícula, ya que se repite el de la partida décima tercera y como partida décima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41064 correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel 2, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Sur: En veintinueve metros (29.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Melgar. Por el Norte, en veinticuatro metros (24.00 Mts.) en línea irregular bordeando el llano con tierras que son o fueron de propiedad de Carlos J Pabón, hoy presumiblemente de propiedad de INRREPO LTDA. Por el Oriente en veintidós metros con cinco centímetros (22.05 Mts.) en línea recta, colindando con el lote San Miguel No. 1, girando en línea recta de cinco metros (5.00 Mts.) hacia el Occidente, lindando con el predio San Miguel No. 1; y girando en línea recta hacia el Norte, en ángulo de noventa grados (90°), en una longitud de veinte metros (20.00 Mts.) aproximadamente, alindando con el predio San Miguel No. 1, y por el Occidente, en cuarenta metros (40.00 Mts.) con terrenos que son o fueron de propiedad de Radio Súper.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Inversiones de Recreación Popular Ltda. según escritura pública No. 24 de fecha 19 de enero de 1993, de la Notaría 4

del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064, Avaluada esta partida en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$.183.711.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CATORCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida décima quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47275, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 1, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy (Cundinamarca) y tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veintidós metros (22.00 Mts.) con vía interna. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna. Por el Suroriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veintidós metros (22.00 Mts.) con lote número diez (10) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9794 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275

Avaluada esta partida en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$.20.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida QUINCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47276 - Lote de terreno distinguido como lote No. 2, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy Departamento de Cundinamarca con localizado en el municipio de Tibacuy, con un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía peatonal. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número uno (1) de la misma manzana. Por el Sur Oriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número tres (3) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veinte metros (20.00 Mts.) con lote número nueve (9) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional el Oeste, según escritura pública No. 9795 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47277, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 3, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy departamento de Cundinamarca y tiene un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Suroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna; Por el Noroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana; por el Suroriente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el Nororiente en veinte metros (20.00 Mts.) con lote número ocho (8) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9796 de fecha 16 de diciembre de 1991, en la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47277.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.157-47277.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida primera de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor marca Daihatsu, modelo 2000, placa BLK-841, clase camioneta, tipo Station Wagon, color Plateado metal, cilindraje 1.590 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$.5.810.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida segunda de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor, marca Subaru, clase Campero, línea Impreza, tipo Station Wagon, modelo 1993, placa BEB-781, color Rojo, cilindraje 1.800 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$.4.040.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DICINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida VEINTE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida segunda de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Dineros consignados en Banco Agrario y correspondiente al Banco Caja Social en la cuenta de ahorros No 26501901172
Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.46.405.766.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015

Partida VEINTIUNA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida cuarta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015, en esta partida se equivocaron al citar la cantidad y quedo faltando un siete) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900675138 del Banco Davivienda siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo
Avaluada esta partida en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.203.857.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIDOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida quinta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 570001670094133 del Banco Davivienda siendo titulares Cecilia Gutiérrez de Caycedo y Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.110.224.839.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTITRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida sexta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 560007960004419 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.909.647.536.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTICUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida séptima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 21500316163 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTAY OCHO PESOS MCTE (\$.4.925.038.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida VEINTICINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida octava de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 23000164743 del Banco Caja Social siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$.177.847.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida novena de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24502369162 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$.4.141.648.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24028408507 del Banco Caja Social siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.10.950.059.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima primera de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900159943 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.7.407.742.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima segunda de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros en caja menor, siendo administrados por Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$.1.088.437.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida TREINTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida TREINTA Y UNA. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200094231 \$16.185.331.oo

Partida TREINTA Y DOS. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200093811 \$131.701.064.oo.

Partida TREINTA Y TRES. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del

proceso No. 2009-02089, que cursa en el juzgado 13 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Robinson Javier Martínez Hernández y otra, inventariado como partida 23 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2008-00784, que cursa en el juzgado 5 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado William Piñeros Abril, inventariado como partida 24 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.250.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2009-00759, que cursa en el Juzgado 1 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado José Vitelmo Riveros Guevara, inventariado como partida 25 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00086, que cursa en el juzgado 4 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado T Y T Graficas Ltda., inventariado como partida 26 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00138, que cursa en el juzgado 3 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Tito Alvaro Franco Arandia, inventariado como partida 27 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-00466, que cursa en el juzgado 1 civil del circuito de Fusagasugá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano

y demandados Mauricio Dussán Sánchez y otra, inventariado como partida 28 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso Hipotecario No. 2012-00501, que cursa en el juzgado 15 civil del circuito de Bogotá, contra herederos indeterminados de Juan Manuel Segovia Barberi, inventariado como partida 29 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-01104, que cursa en el juzgado 23 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Nicanor Giraldo, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$.775.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2008-01378, que cursa en el juzgado 52 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Rafael Aníbal Álvarez, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$.300.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Título judicial relacionado como contingente en audiencia de septiembre 11 de 2015, inventariado como título judicial en partida 20 del Dr. José del Carmen Díaz y citados como partida cuadragésima tercera en audiencia de agosto 3 de 2021) - Títulos Judiciales 4001000006132746, 40010000061322747 y 4001000006132749 en cuenta Banco Agrario de Colombia, que corresponde a título judicial depositado en el Juzgado 5 Civil de ejecución de Bogotá, proveniente del proceso hipotecario 2008-00799 siendo demandante Rafael Caycedo Lozano contra Ana Margarita Elizabeth Becerra de Montes. 84.693.600

Avaluada esta partida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$.84.693.600.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida CUARENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al Instituto Nacional de Concesiones INCO, inventariada como partida 12 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$.2.152.360.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Fabián Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 14 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$.41.907.507.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Juana Patricia Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 15 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.25.639.972.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Pilar Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 16 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$.10.069.010.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Camilo Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 17 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$.14.080.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Alejandro Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 18 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.5.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la Cónyuge Cecilia Gutiérrez de Caycedo y entregada como anticipo, inventariada como partida 19 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.93.939.846.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CINCUENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 44.57% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado a la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911, Avaluada esta partida en la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.515.510.882.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) - Apartamento 101 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089512 - localizado en el primer piso, con un área aproximada de setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros de metro cuadrado (73.78 Mts.²), Inmueble ubicado en la Carrera 54 D No. 186-35 Interior 5 apartamento 101 de la ciudad de Bogotá, su altura libre es de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), su coeficiente de copropiedad es de 1.021% y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089512.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20089512, Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.213.266.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero No. 57, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089447, localizado en la Transversal 47 A No. 186-35, Urbanización Vilanova Agrupación 2. P.H., con dirección Catastral Carrera 54 D No. 186-35 GJ 57 de la ciudad de Bogotá, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089447.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro 50N-20089447, Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.14.991.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima novena en audiencia de agosto 3 de 2021) - Casa localizada en la Carrera 55 A No. 188-80 casa 87 de la ciudad de Bogotá, identificada con la matrícula inmobiliaria No 50N-20373213, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la causante por compra que hiciera a la señora María Angélica Niño Robayo, según escritura pública No. 501 de fecha 10 de febrero del año 2015, en la Notaria setenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373213.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20373213. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.128.046.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero 106, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373115, localizado en la Carrera 50 No. 188-80, Conjunto Residencial Quintas de San Pedro P.H., y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, con dirección Catastral Carrera 55 A- No. 188-80 GJ 106 de la ciudad de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a la señora María Angelica Niño Robayo, según escritura Publica No. 501 de fecha 10 de febrero de 2015, en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá, ddebidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373115.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20373115. Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$.14.389.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021. En la suma de \$14.389.000.oo

Partida CINCUENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Este vehículo fue inventariado como partida quincuagésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) – Vehículo automóvil Renault 4, tipo Sedan 1.300 cc, placas FSJ-692, Modelo 1979. Sobre este vehículo no pesa en la actualidad ningún gravamen. Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.2.450.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Estos muebles y enseres fueron inventariados como partida cuadragésima quinta en audiencia de agosto 3 de 2021) - Muebles y enseres propios de una casa de habitación Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Esta mesa de billar, muebles fueron inventariados como partida cuadragésima sexta en audiencia de agosto 3 de 2021) – Mesa de billar Muebles y enseres ubicados en local de la carrera 36 No. 19 D-21 Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.50.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Títulos judiciales, inventariados como partida cuadragésima primera en audiencia de agosto 3 de 2021) – setenta (70) títulos judiciales depositados entre mayo de 2011 y abril de 2018 en el Banco Agrario Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$.14.110.621.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

Partida CINCUENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Depósitos y rendimientos, inventariados como partida quincuagésima cuarta en audiencia de agosto 3 de 2021) Depósitos y rendimientos en la cuenta de ahorros No. 00130582020093811 del Banco BBVA a nombre de la causante Cecilia Gutiérrez de Caycedo. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$.112.862.394.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

=====
4. Para la señora **MARIA DEL PILAR CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 51.746.071. le corresponde la cantidad de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHOCIENTOS TRESINTA Y TRES DECIMAS DE CENTAVOS (\$1.095.365.027.833) Moneda corriente, equivalente al activo líquido de los causantes en calidad de hijo, y para pagarle sus derechos, se le adjudica en común y proindiviso de la siguiente manera:

HIJUELA CUARTA: Para la señora **MARIA DEL PILAR CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 51.746.071, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de los bienes, que conforman el activo de la masa sucesoral.

HIJUELA PRIMERA: Para el señor **MARCO RAFAEL ALFONSO ENRIQUE ERNESTO CAYCEDO GUTIERREZ:** Identificado con la cédula de ciudadanía 19.314.012, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de los inmuebles, que conforman el activo de la masa sucesoral, **Partida Primera:** Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) de la Casa de habitación, localizada en la Carrera 44 No. 24 A-93, y dirección catastral- Carrera 44 No. 22 D- 29 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-5389, casa construida sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzana L, con una cabida de trescientos setenta metros con noventa y siete decímetros cuadrados (370.97 M2) aprox. y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORESTE en extensión de 15.99 metros con la calle 22-D-bis que es su frente; NOROESTE en extensión de 23.23 metros con el lote No. 2 de la manzana L; SUROESTE en extensión de 15.99 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; SURESTE en extensión de 23.17 metros con la carrera 44 que su otro frente. Este lote de terreno se encuentra ubicado en la urbanización Quinta Paredes junto con la casa allí construida. CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

TRADICION: inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor Elberto Chavarro Goyeneche, mediante escritura Publica No. 6144 del 26 de noviembre de 1971 de la Notaria segunda de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-5389.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-5389, CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

Avaluada esta partida en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$. 1.236.837.000.00)

Partida Segunda: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida novena en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida segunda en audiencia de junio 29 de 2021) - Oficina 504, Edificio de La Catorce (14) Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 14 No. 10-53/57 – Dirección Catastral Calle 14 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-366339, cuya descripción cabida y linderos es: OFICINA NUMERO 504; tiene un área privada de 29.85 Mts². altura libre de 2.40 Mts. y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE en 3.75 Mts. con columna y la oficina numero 505 muro común al medio; ORIENTE: en seis metros quince centímetros (6.15 Mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) en línea quebrada con columna y propiedad que es o fue de Florentino Castro Gómez, muro común al medio; SUR, en cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 Mts) con vacío sobre el patio número dos (2), fachada al medio; OCCIDENTE en cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.), en quince centímetros(0.15 Mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts.), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro veinte centímetros (1.20 Mts.) línea quebrada con columna y vestíbulo común muro común al medio. NADIR: con placa que lo

separa del piso quinto; CENIT con placa complementación y tiene un coeficiente de copropiedad del 1.08%.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor José del Cristo Nore Camargo, mediante escritura Publica No. 4471. del 27 de octubre del año 2000 de la Notaria 19 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C- 366339.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-366339, CHIP: AAA 0031HHWF. CEDULA CATASTRAL: A15 10 8 27

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$.58.960.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Tercera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%), (Inmueble inventariado como partida octava en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula como 50C- 1388982 y como partida tercera en audiencia de junio 29 de 2021) - Consultorio número 701 del Edificio Centro Milenio III – Propiedad Horizontal, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 50C- 1388982, localizado en la Carrera 20 No. 45 A- 08 de la ciudad de Bogotá, cuenta con un área privada de diecisiete punto seis metros cuadrados (17.06 Mts.²) su altura libre es de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 Mts.) según cortes A-A\ B-B', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de cero punto setenta y dos (0.72 Mts.), cero punto veintiún metros (0.21 Mts.) con muro común al medio, con vacío sobre patio común, y con columna común en línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto ochenta y cinco (0.85 Mts.) cero punto dieciocho (0.18 Mts.), uno punto ochenta (1.80 Mts.), cinco cero punto treinta y siete (5.039 Mts.) y uno punto veintidós metros (1,22 Mts.), con muro en común al medio, con predio de la misma manzana, con columna común y ducto común. En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de tres punto veintidós metros (3.22 Mts.), uno punto dieciséis metros (1.16 Mts.), con muro circunstancialmente común con el consultorio, setecientos dos (702); en línea quebrada entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) y cierra en distancia de cero punto cero seis (0.06 Mts.), uno punto treinta y cuatro (1.34 Mts.), cero punto ochenta y seis (0.86 Mts.), cero punto setenta (0.70 Mts.) y cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con muro común al medio con hall común al medio, con baño común y con columna común NADIR: placa común al medio con el sexto piso CÉNIT: con cubierta común DEPENDENCIAS consultorio con baño. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a la Sociedad Vargas Wanderley y Asociados Ltda., según escritura pública No. 6730 de fecha 24 de noviembre del año 1995, de la Notaría 2 del Círculo de Bogotá. Folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1388982.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1388982, CHIP: AAA 0158FDWF. CEDULA CATASTRAL: 007205261700107001

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$.54.804.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Cuarta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación, identificada en el barrio Alamos, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1483994, localizado en la Calle 68 No. 99 A-07 de la ciudad de Bogotá, con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (60.95 Mts.²) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto uno (1) en sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2) línea recta en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.); del punto dos (2) voltea a mano izquierda sentido sur - norte a dar al punto tres (3) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.); colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión: del punto tres (S) volteando a la derecha sentido Occidente Oriente, línea recta a dar al punto cuatro (4) en extensión de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), del punto cuatro (4) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto cinco (5) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda a dar punto seis (6), línea recta y extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), del punto seis volteando a la derecha sentidos Norte - Sur a dar al mojón siete (7) línea recta en extensión de un metro treinta centímetros (1.30 Mts.) del punto volteando a la izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto ocho (8) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto nueve (9) extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto nueve (9) volteando a mano izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto diez (10) volteando a la derecha sentido Oriente - Occidente en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.) colinda por estos costados con el lotes número dos (2) de la subdivisión, por el ORIENTE: del punto diez (10) volteando a la derecha sentido Norte - Sur, línea recta a dar al punto once (11) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A). POR EL SUR del punto once (11) volteando a la derecha, línea sentido Oriente - Occidente a dar al punto doce (12), línea recta en extensión de doce metros treinta centímetros (12.30 Mts.), colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1.999 de la Notaria 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483994.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483994, CHIP: AAA 0065TNEP. CEDULA CATASTRAL: 005623594000000000

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.93.532.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Quinta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida quinta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación ubicada en el barrio Alamos de Bogotá, D.C., con folio de

matrícula inmobiliaria No. 50C-1483995, localizada en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de la ciudad de Bogotá, Con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (60.90 Mts.²) aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto uno (1) sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2), línea recta en extensión de siete metros setenta y cinco centímetros (7.75 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE : Del punto dos (2) volteando a la derecha sentido Norte - Sur; Línea recta a dar al punto tres (3) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A); POR EL SUR: Del punto tres (3) volteando a mano derecha sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4,60 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte a dar al punto cinco (5), línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto seis (6) volteando a mano derecha sentido sur – norte a dar al punto siete (7), línea recta en extensión de un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.) del punto siete (7) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.) colinda por estos costados con el lote de terreno número uno (1) de la subdivisión POR EL OCCIDENTE: Del punto ocho (8) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte, línea recta a dar el punto uno (1) de partida en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.)

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-01483995.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-01483995, CHIP: AAA 0065TNDE CEDULA CATASTRAL: 56235939000000000.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.175.757.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Sexta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida segunda audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483996, localizada en la carrera 99 A No. 66 A 91 de Bogotá, D.C., Con área de Extensión superficiaria de treinta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (37.13 Mts.²) aproximadamente, distinguida provisionalmente en la actual nomenclatura urbana con el numero noventa y nueve A cero siete (99 A 07) de la calle sesenta y ocho (68) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: Del punto uno (1) al punto dos (2) línea recta , sentido Occidente - Oriente, en extensión de siete metros (7.00 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE: Del punto dos (2) volteando a la derecha línea recta a dar al punto tres (3) sentido

Norte -Sur en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.), del punto tres (3) volteando a la derecha, línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a la izquierda, línea recta a dar al punto cinco (5) sentido Norte en extensión de cinco metros treinta centímetros (5.30 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno uno (1) de la subdivisión. POR EL SUR: Del punto cinco (5) volteando a la derecha línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto seis (6) en extensión de cuatro metros diez centímetros (4.10 Mts.) colindan por este costado con el lote número tres (3); POR EL OCCIDENTE: Del punto seis (6) volteando a la derecha línea recta sentido Sur - Norte a dar al punto uno (1) de la partida en extensión de siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno número uno (1).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483996.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483996. Avaluada esta partida en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.72.531.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Séptima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio urbano denominado Bodega, ubicado en la Carrera 68 F No. 38 D 18 Sur de Bogotá, D.C. y Hace parte del globo marcado con el No. 18 de la manzana "J" diagonal 42 sur número 55-10 con folio de matrícula inmobiliaria 50S-253395, con una cabida de ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (127.60 Mts.²) Ubicado en el barrio de Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: por el NORTE en ocho metros 8.00 Mts.) con la carrera 54 B; por el SUR en ocho metros 8.00 Mts.) con el predio que es o fue del señor Luis A. Sarmiento; por el ORIENTE en quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con el lote que es o fue de propiedad del señor Benito Arias Torres; y por el OCCIDENTE en la misma extensión de quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con lote que es o fue de propiedad de Isabel Gutiérrez vda. de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por declaración judicial de pertenencia según sentencia proferida el día 6 de junio de 2009, por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso con radicado 2007- 0951, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S- 253395.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-253395, CHIP: AAA. 0050BYEA. CEDULA CATASTRAL: 0045438718000000000.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN MIL PESOS MCTE (\$.293.971.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Octava: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Apartamento 402, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1442715, localizado en la Calle 8 No. 69 D- 03 Apto. 402 – Dirección Catastral Carrera 69 D No. 7 B- 45 Apto. 402 de la ciudad de Bogotá, Apartamento 402 del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No. 7 B 45 –, Barrio Marsella de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1442715 y está ubicado en el cuarto piso de la edificación, tiene su acceso por la Carrera Sesenta y Nueve D (69 D), se ingresa por zona comunal que reparte a los apartamentos, su área total es aproximadamente de ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros de metros cuadrados (80.40 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de setenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros de metros cuadrados (76.92 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metros cuadrados (3.48 Mts.²), siendo así el apartamento de sesenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros de metros cuadrados (68.22 Mts.²) y la terraza de doce metros cuadrados con dieciocho decímetros de metros cuadrados (12.18 Mts.²) aproximadamente. Se alindera Por el Cenit, con la placa que lo separa del quinto (5°) piso con el apartamento quinientos dos (502), Por el Nadir, con la placa estructural que lo separa del cuarto (4°) piso con el apartamento trescientos dos (302) y sus linderos son: Por el Norte, entre los puntos doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19), en dimensiones de un metro (1.00 Mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro setenta centímetros (1.70 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), con muro común que da sobre la fachada a la calle octava (8ª); Por el Occidente: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20), en dimensiones de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), con muro común de culata lateral que lo separa del lote número once (11) de la misma manzana; Por el Sur, entre los puntos veinte (20), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7), en dimensiones de tres metros (3.00 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 Mts.) y tres metros (3.00 Mts.), con muro común que lo separa de la zona comunal de acceso y parte con muro común que lo separa del vacío o patio interior; Por el Oriente, entre los puntos siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), y doce (12) para encerrar, en dimensiones de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro cinco centímetros (1.05 Mts.) con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D). A este le corresponde una zona de lavado o terraza (T- 7), ubicada en el segundo (2°) piso nivel del quinto (5°) piso o sexto (6°) piso de los cuales ocho metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (8.70 Mts.²) son cubiertos y su ubicación general es al costado norte del aislamiento posterior y colinda con muro común de la culata lateral que lo separa del lote número once (11).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Evert Haiden Giraldo, según consta en la escritura pública No. 2836 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Veinte (20)

del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715, CHIP: AAA 00805TFZ. CEDULA CATASTRAL: 0065021111200104002.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.140.457.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Novena: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Garaje Cinco (G-5), del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No 7 B 45, Barrio Marsella de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1442708. Está ubicado en el primer piso de la edificación y tiene su acceso por la carrera sesenta y nueve D (69- D). Su área privada aproximada es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros de metros cuadrados (10.81 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de siete metros cuadrados con once decímetros de metros cuadrados (7.11 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (3.70 Mts.²), su altura libre es de tres metros (3.00 Mts.), se alindera así: Cenit con la placa que lo separa del segundo (2º) piso con el apartamento doscientos uno (201) y parte con vacío; Por el Nadir con la placa estructural que lo separa de la cimentación del edificio y sus linderos son: Por el norte: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20) en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.) con lindero que lo separa del garaje seis (G-6); Por el Occidente: Entre los puntos veinte (20) y diecisiete (17) en dimensiones de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.) con línea que lo separa del garaje tres (G-3); Por el Sur: Entre los puntos diecisiete (17) y dieciocho en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), con línea que lo separa del garaje cuatro (G-4); Por el Oriente: Entre los puntos dieciocho (18) y diecinueve (19) para encerrar, en dimensión de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron al señor Ever Haiden Giraldo, mediante Escritura Pública No 2836 del 18 de junio de 1997, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708 CHIP: AAA 008055YR. CEDULA CATASTRAL: 006502111200101006.

Avaluada esta partida en la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$.13.063.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Décima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida Vigésima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 26.945% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, Consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas

(465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado al causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911. Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.311.654.492.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida ONCE: (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula inmobiliaria errado y como partida décima cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) – predio rural, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 157-17689, denominado El Cafetal de la Portada, ubicado en el municipio de Tibacuy (Cundinamarca), con área aproximada de tres (3) hectáreas con ocho mil metros cuadrados (8000 Mts.) y sus linderos son: Partiendo de la puerta de hierro de entrada por el carretable hacia el edificio de la finca sigue por este hasta encontrar un naranjo frente a la casa y luego en recta a encontrar el mojón —C|| contra la quebrada de Buenasí. Linda con la zona del citado edificio por la derecha, del punto anterior sube por la quebrada en mención hasta encontrar el mojón B|| y de aquí sube en recta y por la derecha de la quebrada hasta encontrar el mojón —A|| contra el camino público, linda con el lote que es o fue de propiedad de Teresa Melo de Vargas, por la cabecera del último mojón sigue por todo el camino público hasta donde existía la portada que sirve de entrada general y linda con dicho camino carretable por la izquierda la portada, baja por todo el camino carretable que conduce a Quebrahacho hasta encontrar el punto de partida, linda camino carretable al medio con el lote que es o fue de propiedad de Clara Melo Correal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra venta, realizada a Josefina Melo de Ardila, según escritura número 6920 del 2 de noviembre de 1981 de la Notaría 4 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689, Avaluada esta partida en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.67.382.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DOCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel 1, con folio de matrícula

inmobiliaria No. 157-41063, correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel # 1, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá y tiene un área o extensión superficiaria aproximada de mil cero sesenta metros cuadrados (1.060 Mts.²), junto con la casa de habitación en el existente y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de veintinueve metros (29.00 Mts.), aproximadamente, en línea irregular, bordeando el llano, con tierra que son o fueron de Carlos Pabón; Por el Sur: En extensión de veinticuatro metros (24.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Girardot; Por el Occidente: En línea recta en longitud de veintidós metros cinco centímetros (22.05 Mts.), colindando con el lote San Miguel Dos (2), que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA, girando en cinco metros (5.00 Mts.), en línea recta hacia el Occidente, lindando con el inmueble San Miguel Dos (2); girando nuevamente hacia el Norte, en línea recta en ángulo de noventa grados (90°), en veinte metros (20.00 Mts.), aproximadamente, lindando también con el lote Miguel Dos (2) que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA; y Por el Oriente: En longitud de cuarenta y cinco metros (45.00 Mts.), con tierras de la Vendedora anterior, o sea, María Mariela Caicedo, hoy tierras que son o fueron de Alirio Martínez.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a José Miguel Amaya, según escritura pública No. 3439 de fecha 14 de julio de 1993, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$.245.703.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Según las circunstancias anotadas, este inmueble fue avaluado en audiencia de junio 29 de 2021, en la suma de \$ 245.703.000

Partida TRECE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015, pero se equivocó el número de matrícula, ya que se repite el de la partida décima tercera y como partida décima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41064 correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel 2, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Sur: En veintinueve metros (29.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Melgar. Por el Norte, en veinticuatro metros (24.00 Mts.) en línea irregular bordeando el llano con tierras que son o fueron de propiedad de Carlos J Pabón, hoy presumiblemente de propiedad de INRREPO LTDA. Por el Oriente en veintidós metros con cinco centímetros (22.05 Mts.) en línea recta, colindando con el lote San Miguel No. 1, girando en línea recta de cinco metros (5.00 Mts.) hacia el Occidente, lindando con el predio San Miguel No. 1; y girando en línea recta hacia el Norte, en ángulo de noventa grados (90°), en una longitud de veinte metros (20.00 Mts.) aproximadamente, alindando con el predio San Miguel No. 1, y por el Occidente, en cuarenta metros (40.00 Mts.) con terrenos que son o fueron de propiedad de Radio Súper.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Inversiones de Recreación Popular Ltda. según escritura pública No. 24 de fecha 19 de enero de 1993, de la Notaría 4 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064
Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064, Avaluada esta partida en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$.183.711.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CATORCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida décima quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47275, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 1, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy (Cundinamarca) y tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veintidós metros (22.00 Mts.) con vía interna. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna. Por el Suroriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veintidós metros (22.00 Mts.) con lote número diez (10) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9794 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275

Avaluada esta partida en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$.20.000.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida QUINCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47276 - Lote de terreno distinguido como lote No. 2, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy Departamento de Cundinamarca con localizado en el municipio de Tibacuy, con un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía peatonal. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número uno (1) de la misma manzana. Por el Sur Oriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número tres (3) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veinte metros (20.00 Mts.) con lote número nueve (9) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional el Oeste,

según escritura pública No. 9795 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47277, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 3, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy departamento de Cundinamarca y tiene un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Suroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna; Por el Noroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana; por el Suroriente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el Nororiente en veinte metros (20.00 Mts.) con lote número ocho (8) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9796 de fecha 16 de diciembre de 1991, en la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47277.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.157-47277.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida primera de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor marca Daihatsu, modelo 2000, placa BLK-841, clase camioneta, tipo Station Wagon, color Plateado metal, cilindraje 1.590 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$.5.810.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida segunda de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor, marca Subaru, clase Campero, línea Impreza, tipo Station Wagon, modelo 1993, placa BEB-781, color Rojo, cilindraje 1.800 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$.4.040.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DICINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida VEINTE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida segunda de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Dineros consignados en Banco Agrario y correspondiente al Banco Caja Social en la cuenta de ahorros No 26501901172

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.46.405.766.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015

Partida VEINTIUNA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida cuarta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015, en esta partida se equivocaron al citar la cantidad y quedo faltando un siete) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No.

007900675138 del Banco Davivienda siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo
Avaluada esta partida en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.203.857.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIDOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida quinta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 570001670094133 del Banco Davivienda siendo titulares Cecilia Gutiérrez de Caycedo y Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.110.224.839.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTITRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida sexta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 560007960004419 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.909.647.536.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTICUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida séptima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 21500316163 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTAY OCHO PESOS MCTE (\$.4.925.038.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida VEINTICINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida octava de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No.

23000164743 del Banco Caja Social siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$.177.847.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida novena de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24502369162 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$.4.141.648.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24028408507 del Banco Caja Social siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo.
Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.10.950.059.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima primera de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900159943 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.7.407.742.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima segunda de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros en caja menor, siendo administrados por Cecilia Gutiérrez de Caycedo.
Avaluada esta partida en la suma de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$.1.088.437.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida TREINTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2.
Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida TREINTA Y UNA. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200094231 \$16.185.331.00

Partida TREINTA Y DOS. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200093811 \$131.701.064.00.

Partida TREINTA Y TRES. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2009-02089, que cursa en el juzgado 13 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Robinson Javier Martínez Hernández y otra, inventariado como partida 23 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2008-00784, que cursa en el juzgado 5 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado William Piñeros Abril, inventariado como partida 24 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.250.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2009-00759, que cursa en el Juzgado 1 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado José Vitelmo Riveros Guevara, inventariado como partida 25 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00086, que cursa en el juzgado 4 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado T Y T Graficas Ltda., inventariado como partida 26 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00138, que cursa en el juzgado 3 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Tito Alvaro Franco Arandia, inventariado como partida 27 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar

considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-00466, que cursa en el juzgado 1 civil del circuito de Fusagasugá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandados Mauricio Dussán Sánchez y otra, inventariado como partida 28 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso Hipotecario No. 2012-00501, que cursa en el juzgado 15 civil del circuito de Bogotá, contra herederos indeterminados de Juan Manuel Segovia Barberi, inventariado como partida 29 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-01104, que cursa en el juzgado 23 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Nicanor Giraldo, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$.775.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2008-01378, que cursa en el juzgado 52 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Rafael Aníbal Álvarez, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$.300.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Título judicial relacionado como contingente en audiencia de septiembre 11 de 2015, inventariado como título judicial en partida 20 del Dr. José del Carmen Díaz y citados como partida cuadragésima tercera en audiencia de agosto 3 de 2021) - Títulos Judiciales 4001000006132746, 4001000061322747 y 4001000006132749 en cuenta Banco Agrario de Colombia, que corresponde a título judicial depositado en el Juzgado 5 Civil de ejecución de Bogotá, proveniente del proceso hipotecario 2008-00799 siendo demandante Rafael Caycedo Lozano contra Ana Margarita Elizabeth Becerra de Montes. 84.693.600

Avaluada esta partida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$.84.693.600.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida CUARENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por

cobrar al Instituto Nacional de Concesiones INCO, inventariada como partida 12 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$.2.152.360.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Fabián Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 14 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$.41.907.507.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Juana Patricia Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 15 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.25.639.972.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Pilar Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 16 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$.10.069.010.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Camilo Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 17 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$.14.080.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Alejandro Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 18 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.5.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por

cobrar a la Cónyuge Cecilia Gutiérrez de Caycedo y entregada como anticipo, inventariada como partida 19 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.93.939.846.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CINCUENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 44.57% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos lineros y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado a la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911, Avaluada esta partida en la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.515.510.882.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) - Apartamento 101 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089512 - localizado en el primer piso, con un área aproximada de setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros de metro cuadrado (73.78 Mts.²), Inmueble ubicado en la Carrera 54 D No. 186-35 Interior 5 apartamento 101 de la ciudad de Bogotá, su altura libre es de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), su coeficiente de copropiedad es de 1.021% y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089512.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20089512, Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.213.266.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero No. 57, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089447, localizado en la Transversal 47 A No. 186-35, Urbanización Vilanova Agrupación 2. P.H., con dirección Catastral Carrera 54 D No. 186-35 GJ 57 de la ciudad de Bogotá, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089447.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro 50N-20089447, Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.14.991.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima novena en audiencia de agosto 3 de 2021) - Casa localizada en la Carrera 55 A No. 188-80 casa 87 de la ciudad de Bogotá, identificada con la matrícula inmobiliaria No 50N-20373213, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la causante por compra que hiciera a la señora María Angélica Niño Robayo, según escritura pública No. 501 de fecha 10 de febrero del año 2015, en la Notaria setenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373213.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20373213. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.128.046.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero 106, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373115, localizado en la Carrera 50 No. 188-80, Conjunto Residencial Quintas de San Pedro P.H., y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, con dirección Catastral Carrera 55 A- No. 188-80 GJ 106 de la ciudad de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a la señora María Angelica Niño Robayo, según escritura Publica No. 501 de fecha 10 de febrero de 2015, en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá, ddebidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373115.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20373115. Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$.14.389.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021. En la suma de \$14.389.000.oo

Partida CINCUENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Este vehículo fue inventariado como partida quincuagésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) – Vehículo automóvil Renault 4, tipo Sedan 1.300 cc, placas FSJ-692, Modelo 1979. Sobre este vehículo no pesa en la actualidad ningún gravamen. Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.2.450.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Estos muebles y enseres fueron inventariados como partida cuadragésima quinta en audiencia de agosto 3 de 2021) - Muebles y enseres propios de una casa de habitación Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Esta mesa de billar, muebles fueron inventariados como partida cuadragésima sexta en audiencia de agosto 3 de 2021) – Mesa de billar Muebles y enseres ubicados en local de la carrera 36 No. 19 D-21 Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.50.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Títulos judiciales, inventariados como partida cuadragésima primera en audiencia de agosto 3 de 2021) – setenta (70) títulos judiciales depositados entre mayo de 2011 y abril de 2018 en el Banco Agrario Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$.14.110.621.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

Partida CINCUENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Depósitos y rendimientos, inventariados como partida quincuagésima cuarta en audiencia de agosto 3 de 2021) Depósitos y rendimientos en la cuenta de ahorros No. 00130582020093811 del Banco BBVA a nombre de la causante Cecilia Gutiérrez de Caycedo. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$.112.862.394.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

=====
5. Para el señor **JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 19.430.367. le corresponde la cantidad de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DECIMAS DE CENTAVOS (\$1.089.734.037.833) Moneda corriente, equivalente al activo líquido de los causantes en calidad de hijo, y para pagarle sus derechos, se le adjudica en común y proindiviso de la siguiente manera:

HIJUELA QUINTA: Para el señor **JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 19.430.367, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de los bienes, que conforman el activo de la masa sucesoral.

HIJUELA PRIMERA: Para el señor **MARCO RAFAEL ALFONSO ENRIQUE ERNESTO CAYCEDO GUTIERREZ:** Identificado con la cédula de ciudadanía 19.314.012, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de los inmuebles, que conforman el activo de la masa sucesoral, **Partida Primera:** Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) de la Casa de habitación, localizada en la Carrera 44 No. 24 A-93, y dirección catastral- Carrera 44 No. 22 D- 29 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-5389, casa construida sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzana L, con una cabida de trescientos setenta metros con noventa y siete decímetros cuadrados (370.97 M2) aprox. y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORESTE en extensión de 15.99 metros con la calle 22-D-bis que es su frente; NOROESTE en extensión de 23.23 metros con el lote No. 2 de la manzana L; SUROESTE en extensión de 15.99 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; SURESTE en extensión de 23.17 metros con la carrera 44 que su otro frente. Este lote de terreno se encuentra ubicado en la urbanización Quinta Paredes junto con la casa allí construida. CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

TRADICION: inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor Elberto Chavarro Goyeneche, mediante escritura Publica No. 6144 del 26 de noviembre de 1971 de la Notaria segunda de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-5389.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-5389, CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

Avaluada esta partida en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$. 1.236.837.000.oo)

Partida Segunda: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida novena en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida segunda en audiencia de junio 29 de 2021) - Oficina 504, Edificio de La Catorce (14) Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 14 No. 10-53/57 – Dirección Catastral Calle 14 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-366339, cuya descripción cabida y linderos es: OFICINA NUMERO 504; tiene un área privada de 29.85 Mts². altura libre de 2.40 Mts. y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE en 3.75 Mts. con columna y la oficina número 505 muro común al medio; ORIENTE: en seis metros quince centímetros (6.15 Mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) en línea quebrada con columna y propiedad que es o fue de Florentino Castro Gómez, muro común al medio; SUR, en cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 Mts) con vacío sobre el patio número dos (2), fachada al medio; OCCIDENTE en cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.), en quince centímetros(0.15 Mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts.), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro veinte centímetros (1.20 Mts.) línea quebrada con columna y vestíbulo común muro común al medio. NADIR: con placa que lo

separa del piso quinto; CENIT con placa complementación y tiene un coeficiente de copropiedad del 1.08%.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor José del Cristo Nore Camargo, mediante escritura Publica No. 4471. del 27 de octubre del año 2000 de la Notaria 19 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C- 366339.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-366339, CHIP: AAA 0031HHWF. CEDULA CATASTRAL: A15 10 8 27

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$.58.960.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Tercera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%), (Inmueble inventariado como partida octava en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula como 50C- 1388982 y como partida tercera en audiencia de junio 29 de 2021) - Consultorio número 701 del Edificio Centro Milenio III – Propiedad Horizontal, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 50C- 1388982, localizado en la Carrera 20 No. 45 A- 08 de la ciudad de Bogotá, cuenta con un área privada de diecisiete punto seis metros cuadrados (17.06 Mts.²) su altura libre es de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 Mts.) según cortes A-A\ B-B', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de cero punto setenta y dos (0.72 Mts.), cero punto veintiún metros (0.21 Mts.) con muro común al medio, con vacío sobre patio común, y con columna común en línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto ochenta y cinco (0.85 Mts.) cero punto dieciocho (0.18 Mts.), uno punto ochenta (1.80 Mts.), cinco cero punto treinta y siete (5.039 Mts.) y uno punto veintidós metros (1,22 Mts.), con muro en común al medio, con predio de la misma manzana, con columna común y ducto común. En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de tres punto veintidós metros (3.22 Mts.), uno punto dieciséis metros (1.16 Mts.), con muro circunstancialmente común con el consultorio, setecientos dos (702); en línea quebrada entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) y cierra en distancia de cero punto cero seis (0.06 Mts.), uno punto treinta y cuatro (1.34 Mts.), cero punto ochenta y seis (0.86 Mts.), cero punto setenta (0.70 Mts.) y cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con muro común al medio con hall común al medio, con baño común y con columna común NADIR: placa común al medio con el sexto piso CÉNIT: con cubierta común DEPENDENCIAS consultorio con baño. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a la Sociedad Vargas Wanderley y Asociados Ltda., según escritura pública No. 6730 de fecha 24 de noviembre del año 1995, de la Notaría 2 del Círculo de Bogotá. Folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1388982.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1388982, CHIP: AAA 0158FDWF. CEDULA CATASTRAL: 007205261700107001

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$.54.804.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Cuarta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación, identificada en el barrio Alamos, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1483994, localizado en la Calle 68 No. 99 A-07 de la ciudad de Bogotá, con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (60.95 Mts.²) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto uno (1) en sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2) línea recta en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.); del punto dos (2) voltea a mano izquierda sentido sur - norte a dar al punto tres (3) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.); colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión: del punto tres (S) volteando a la derecha sentido Occidente Oriente, línea recta a dar al punto cuatro (4) en extensión de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), del punto cuatro (4) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto cinco (5) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda a dar punto seis (6), línea recta y extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), del punto seis volteando a la derecha sentidos Norte - Sur a dar al mojón siete (7) línea recta en extensión de un metro treinta centímetros (1.30 Mts.) del punto volteando a la izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto ocho (8) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto nueve (9) extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto nueve (9) volteando a mano izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto diez (10) volteando a la derecha sentido Oriente - Occidente en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.) colinda por estos costados con el lotes número dos (2) de la subdivisión, por el ORIENTE: del punto diez (10) volteando a la derecha sentido Norte - Sur, línea recta a dar al punto once (11) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A). POR EL SUR del punto once (11) volteando a la derecha, línea sentido Oriente - Occidente a dar al punto doce (12), línea recta en extensión de doce metros treinta centímetros (12.30 Mts.), colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1.999 de la Notaria 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483994.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483994, CHIP: AAA 0065TNEP. CEDULA CATASTRAL: 005623594000000000

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.93.532.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Quinta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida quinta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C., con folio de

matrícula inmobiliaria No. 50C-1483995, localizada en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de la ciudad de Bogotá, Con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (60.90 Mts.²) aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto uno (1) sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2), línea recta en extensión de siete metros setenta y cinco centímetros (7.75 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE : Del punto dos (2) volteando a la derecha sentido Norte - Sur; Línea recta a dar al punto tres (3) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A); POR EL SUR: Del punto tres (3) volteando a mano derecha sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4,60 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte a dar al punto cinco (5), línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto seis (6) volteando a mano derecha sentido sur – norte a dar al punto siete (7), línea recta en extensión de un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.) del punto siete (7) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.) colinda por estos costados con el lote de terreno número uno (1) de la subdivisión POR EL OCCIDENTE: Del punto ocho (8) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte, línea recta a dar el punto uno (1) de partida en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.)

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-01483995.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-01483995, CHIP: AAA 0065TNDE CEDULA CATASTRAL: 56235939000000000.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.175.757.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Sexta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida segunda audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483996, localizada en la carrera 99 A No. 66 A 91 de Bogotá, D.C., Con área de Extensión superficiaria de treinta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (37.13 Mts.²) aproximadamente, distinguida provisionalmente en la actual nomenclatura urbana con el numero noventa y nueve A cero siete (99 A 07) de la calle sesenta y ocho (68) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: Del punto uno (1) al punto dos (2) línea recta , sentido Occidente - Oriente, en extensión de siete metros (7.00 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE: Del punto dos (2) volteando a la derecha línea recta a dar al punto tres (3) sentido

Norte -Sur en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.), del punto tres (3) volteando a la derecha, línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a la izquierda, línea recta a dar al punto cinco (5) sentido Norte en extensión de cinco metros treinta centímetros (5.30 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno uno (1) de la subdivisión. POR EL SUR: Del punto cinco (5) volteando a la derecha línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto seis (6) en extensión de cuatro metros diez centímetros (4.10 Mts.) colindan por este costado con el lote número tres (3); POR EL OCCIDENTE: Del punto seis (6) volteando a la derecha línea recta sentido Sur - Norte a dar al punto uno (1) de la partida en extensión de siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno número uno (1).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483996.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483996. Avaluada esta partida en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.72.531.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Séptima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio urbano denominado Bodega, ubicado en la Carrera 68 F No. 38 D 18 Sur de Bogotá, D.C. y Hace parte del globo marcado con el No. 18 de la manzana "J" diagonal 42 sur número 55-10 con folio de matrícula inmobiliaria 50S-253395, con una cabida de ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (127.60 Mts.²) Ubicado en el barrio de Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: por el NORTE en ocho metros 8.00 Mts.) con la carrera 54 B; por el SUR en ocho metros 8.00 Mts.) con el predio que es o fue del señor Luis A. Sarmiento; por el ORIENTE en quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con el lote que es o fue de propiedad del señor Benito Arias Torres; y por el OCCIDENTE en la misma extensión de quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con lote que es o fue de propiedad de Isabel Gutiérrez vda. de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por declaración judicial de pertenencia según sentencia proferida el día 6 de junio de 2009, por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso con radicado 2007- 0951, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S- 253395.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-253395, CHIP: AAA .0050BYEA. CEDULA CATASTRAL: 0045438718000000000.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN MIL PESOS MCTE (\$.293.971.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Octava: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Apartamento 402, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1442715, localizado en la Calle 8 No. 69 D- 03 Apto. 402 – Dirección Catastral Carrera 69 D No. 7 B- 45 Apto. 402 de la ciudad de Bogotá, Apartamento 402 del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No. 7 B 45 –, Barrio Marsella de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1442715 y está ubicado en el cuarto piso de la edificación, tiene su acceso por la Carrera Sesenta y Nueve D (69 D), se ingresa por zona comunal que reparte a los apartamentos, su área total es aproximadamente de ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros de metros cuadrados (80.40 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de setenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros de metros cuadrados (76.92 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metros cuadrados (3.48 Mts.²), siendo así el apartamento de sesenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros de metros cuadrados (68.22 Mts.²) y la terraza de doce metros cuadrados con dieciocho decímetros de metros cuadrados (12.18 Mts.²) aproximadamente. Se alindera Por el Cenit, con la placa que lo separa del quinto (5°) piso con el apartamento quinientos dos (502), Por el Nadir, con la placa estructural que lo separa del cuarto (4°) piso con el apartamento trescientos dos (302) y sus linderos son: Por el Norte, entre los puntos doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19), en dimensiones de un metro (1.00 Mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro setenta centímetros (1.70 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), con muro común que da sobre la fachada a la calle octava (8ª); Por el Occidente: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20), en dimensiones de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), con muro común de culata lateral que lo separa del lote número once (11) de la misma manzana; Por el Sur, entre los puntos veinte (20), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7), en dimensiones de tres metros (3.00 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 Mts.) y tres metros (3.00 Mts.), con muro común que lo separa de la zona comunal de acceso y parte con muro común que lo separa del vacío o patio interior; Por el Oriente, entre los puntos siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), y doce (12) para encerrar, en dimensiones de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro cinco centímetros (1.05 Mts.) con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D). A este le corresponde una zona de lavado o terraza (T- 7), ubicada en el segundo (2°) piso nivel del quinto (5°) piso o sexto (6°) piso de los cuales ocho metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (8.70 Mts.²) son cubiertos y su ubicación general es al costado norte del aislamiento posterior y colinda con muro común de la culata lateral que lo separa del lote número once (11).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Evert Haiden Giraldo, según consta en la escritura pública No. 2836 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Veinte (20)

del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715, CHIP: AAA 00805TFZ. CEDULA CATASTRAL: 0065021111200104002.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.140.457.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Novena: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Garaje Cinco (G-5), del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No 7 B 45, Barrio Marsella de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1442708. Está ubicado en el primer piso de la edificación y tiene su acceso por la carrera sesenta y nueve D (69- D). Su área privada aproximada es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros de metros cuadrados (10.81 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de siete metros cuadrados con once decímetros de metros cuadrados (7.11 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (3.70 Mts.²), su altura libre es de tres metros (3.00 Mts.), se alindera así: Cenit con la placa que lo separa del segundo (2º) piso con el apartamento doscientos uno (201) y parte con vacío; Por el Nadir con la placa estructural que lo separa de la cimentación del edificio y sus linderos son: Por el norte: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20) en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.) con lindero que lo separa del garaje seis (G-6); Por el Occidente: Entre los puntos veinte (20) y diecisiete (17) en dimensiones de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.) con línea que lo separa del garaje tres (G-3); Por el Sur: Entre los puntos diecisiete (17) y dieciocho en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), con línea que lo separa del garaje cuatro (G-4); Por el Oriente: Entre los puntos dieciocho (18) y diecinueve (19) para encerrar, en dimensión de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron al señor Ever Haiden Giraldo, mediante Escritura Pública No 2836 del 18 de junio de 1997, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708 CHIP: AAA 008055YR. CEDULA CATASTRAL: 006502111200101006.

Avaluada esta partida en la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$.13.063.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Décima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida Vigésima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 26.945% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, Consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos linderos y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas

(465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado al causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911. Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.311.654.492.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida ONCE: (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula inmobiliaria errado y como partida décima cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) – predio rural, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 157-17689, denominado El Cafetal de la Portada, ubicado en el municipio de Tibacuy (Cundinamarca), con área aproximada de tres (3) hectáreas con ocho mil metros cuadrados (8000 Mts.) y sus linderos son: Partiendo de la puerta de hierro de entrada por el carretable hacia el edificio de la finca sigue por este hasta encontrar un naranjo frente a la casa y luego en recta a encontrar el mojón —C|| contra la quebrada de Buenasí. Linda con la zona del citado edificio por la derecha, del punto anterior sube por la quebrada en mención hasta encontrar el mojón B|| y de aquí sube en recta y por la derecha de la quebrada hasta encontrar el mojón —A|| contra el camino público, linda con el lote que es o fue de propiedad de Teresa Melo de Vargas, por la cabecera del último mojón sigue por todo el camino público hasta donde existía la portada que sirve de entrada general y linda con dicho camino carretable por la izquierda la portada, baja por todo el camino carretable que conduce a Quebrahacho hasta encontrar el punto de partida, linda camino carretable al medio con el lote que es o fue de propiedad de Clara Melo Correal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra venta, realizada a Josefina Melo de Ardila, según escritura número 6920 del 2 de noviembre de 1981 de la Notaría 4 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689, Avaluada esta partida en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.67.382.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DOCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel 1, con folio de matrícula

inmobiliaria No. 157-41063, correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel # 1, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá y tiene un área o extensión superficiaria aproximada de mil cero sesenta metros cuadrados (1.060 Mts.²), junto con la casa de habitación en el existente y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de veintinueve metros (29.00 Mts.), aproximadamente, en línea irregular, bordeando el llano, con tierra que son o fueron de Carlos Pabón; Por el Sur: En extensión de veinticuatro metros (24.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Girardot; Por el Occidente: En línea recta en longitud de veintidós metros cinco centímetros (22.05 Mts.), colindando con el lote San Miguel Dos (2), que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA, girando en cinco metros (5.00 Mts.), en línea recta hacia el Occidente, lindando con el inmueble San Miguel Dos (2); girando nuevamente hacia el Norte, en línea recta en ángulo de noventa grados (90°), en veinte metros (20.00 Mts.), aproximadamente, lindando también con el lote Miguel Dos (2) que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA; y Por el Oriente: En longitud de cuarenta y cinco metros (45.00 Mts.), con tierras de la Vendedora anterior, o sea, María Mariela Caicedo, hoy tierras que son o fueron de Alirio Martínez.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a José Miguel Amaya, según escritura pública No. 3439 de fecha 14 de julio de 1993, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$.245.703.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Según las circunstancias anotadas, este inmueble fue avaluado en audiencia de junio 29 de 2021, en la suma de \$ 245.703.000

Partida TRECE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015, pero se equivocó el número de matrícula, ya que se repite el de la partida décima tercera y como partida décima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41064 correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel 2, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Sur: En veintinueve metros (29.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Melgar. Por el Norte, en veinticuatro metros (24.00 Mts.) en línea irregular bordeando el llano con tierras que son o fueron de propiedad de Carlos J Pabón, hoy presumiblemente de propiedad de INRREPO LTDA. Por el Oriente en veintidós metros con cinco centímetros (22.05 Mts.) en línea recta, colindando con el lote San Miguel No. 1, girando en línea recta de cinco metros (5.00 Mts.) hacia el Occidente, lindando con el predio San Miguel No. 1; y girando en línea recta hacia el Norte, en ángulo de noventa grados (90°), en una longitud de veinte metros (20.00 Mts.) aproximadamente, alindando con el predio San Miguel No. 1, y por el Occidente, en cuarenta metros (40.00 Mts.) con terrenos que son o fueron de propiedad de Radio Súper.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Inversiones de Recreación Popular Ltda. según escritura pública No. 24 de fecha 19 de enero de 1993, de la Notaría 4 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064
Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064, Avaluada esta partida en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$.183.711.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CATORCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida décima quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47275, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 1, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy (Cundinamarca) y tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veintidós metros (22.00 Mts.) con vía interna. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna. Por el Suroriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veintidós metros (22.00 Mts.) con lote número diez (10) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9794 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275

Avaluada esta partida en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$.20.000.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida QUINCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47276 - Lote de terreno distinguido como lote No. 2, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy Departamento de Cundinamarca con localizado en el municipio de Tibacuy, con un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía peatonal. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número uno (1) de la misma manzana. Por el Sur Oriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número tres (3) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veinte metros (20.00 Mts.) con lote número nueve (9) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional el Oeste,

según escritura pública No. 9795 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47277, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 3, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy departamento de Cundinamarca y tiene un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Suroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna; Por el Noroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana; por el Suroriente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el Nororiente en veinte metros (20.00 Mts.) con lote número ocho (8) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9796 de fecha 16 de diciembre de 1991, en la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47277.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.157-47277.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida primera de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor marca Daihatsu, modelo 2000, placa BLK-841, clase camioneta, tipo Station Wagon, color Plateado metal, cilindraje 1.590 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$.5.810.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida segunda de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor, marca Subaru, clase Campero, línea Impreza, tipo Station Wagon, modelo 1993, placa BEB-781, color Rojo, cilindraje 1.800 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$.4.040.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DICINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida VEINTE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida segunda de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Dineros consignados en Banco Agrario y correspondiente al Banco Caja Social en la cuenta de ahorros No 26501901172

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.46.405.766.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015

Partida VEINTIUNA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida cuarta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015, en esta partida se equivocaron al citar la cantidad y quedo faltando un siete) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No.

007900675138 del Banco Davivienda siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo
Avaluada esta partida en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.203.857.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIDOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida quinta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 570001670094133 del Banco Davivienda siendo titulares Cecilia Gutiérrez de Caycedo y Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.110.224.839.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTITRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida sexta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 560007960004419 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.909.647.536.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTICUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida séptima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 21500316163 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTAY OCHO PESOS MCTE (\$.4.925.038.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida VEINTICINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida octava de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No.

23000164743 del Banco Caja Social siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$.177.847.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida novena de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24502369162 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$.4.141.648.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24028408507 del Banco Caja Social siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo.
Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.10.950.059.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima primera de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900159943 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.
Avaluada esta partida en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.7.407.742.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima segunda de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros en caja menor, siendo administrados por Cecilia Gutiérrez de Caycedo.
Avaluada esta partida en la suma de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$.1.088.437.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida TREINTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2.
Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida TREINTA Y UNA. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200094231 \$16.185.331.00

Partida TREINTA Y DOS. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200093811 \$131.701.064.00.

Partida TREINTA Y TRES. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2009-02089, que cursa en el juzgado 13 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Robinson Javier Martínez Hernández y otra, inventariado como partida 23 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2008-00784, que cursa en el juzgado 5 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado William Piñeros Abril, inventariado como partida 24 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.250.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2009-00759, que cursa en el Juzgado 1 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado José Vitelmo Riveros Guevara, inventariado como partida 25 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00086, que cursa en el juzgado 4 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado T Y T Graficas Ltda., inventariado como partida 26 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00138, que cursa en el juzgado 3 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Tito Alvaro Franco Arandia, inventariado como partida 27 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-00466, que cursa en el juzgado 1 civil del circuito de Fusagasugá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandados Mauricio Dussán Sánchez y otra, inventariado como partida 28 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso Hipotecario No. 2012-00501, que cursa en el juzgado 15 civil del circuito de Bogotá, contra herederos indeterminados de Juan Manuel Segovia Barberi, inventariado como partida 29 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-01104, que cursa en el juzgado 23 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Nicanor Giraldo, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$.775.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2008-01378, que cursa en el juzgado 52 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Rafael Aníbal Álvarez, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$.300.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Título judicial relacionado como contingente en audiencia de septiembre 11 de 2015, inventariado como título judicial en partida 20 del Dr. José del Carmen Díaz y citados como partida cuadragésima tercera en audiencia de agosto 3 de 2021) - Títulos Judiciales 4001000006132746, 40010000061322747 y 4001000006132749 en cuenta Banco Agrario de Colombia, que corresponde a título judicial depositado en el Juzgado 5 Civil de ejecución de Bogotá, proveniente del proceso hipotecario 2008-00799 siendo demandante Rafael Caycedo Lozano contra Ana Margarita Elizabeth Becerra de Montes. 84.693.600

Avaluada esta partida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$.84.693.600.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida CUARENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al Instituto Nacional de Concesiones INCO, inventariada como partida 12 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$.2.152.360.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Fabián Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 14 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$.41.907.507.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Juana Patricia Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 15 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.25.639.972.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Pilar Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 16 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$.10.069.010.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Camilo Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 17 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$.14.080.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Alejandro Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 18 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.5.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la Cónyuge Cecilia Gutiérrez de Caycedo y entregada como anticipo, inventariada como partida 19 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.93.939.846.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CINCUENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 44.57% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos lineros y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado a la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50C-370911, Avaluada esta partida en la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.515.510.882.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) - Apartamento 101 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089512 - localizado en el primer piso, con un área aproximada de setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros de metro cuadrado (73.78 Mts.²), Inmueble ubicado en la Carrera 54 D No. 186-35 Interior 5 apartamento 101 de la ciudad de Bogotá, su altura libre es de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), su coeficiente de copropiedad es de 1.021% y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089512.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20089512, Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.213.266.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero No. 57, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089447, localizado en la Transversal 47 A No. 186-35, Urbanización Vilanova Agrupación 2. P.H., con dirección Catastral Carrera 54 D No. 186-35 GJ 57 de la ciudad de Bogotá, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089447.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro 50N-20089447, Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.14.991.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima novena en audiencia de agosto 3 de 2021) - Casa localizada en la Carrera 55 A No. 188-80 casa 87 de la ciudad de Bogotá, identificada con la matrícula inmobiliaria No 50N-20373213, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la causante por compra que hiciera a la señora María Angélica Niño Robayo, según escritura pública No. 501 de fecha 10 de febrero del año 2015, en la Notaria setenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373213.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20373213. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.128.046.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero 106, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373115, localizado en la Carrera 50 No. 188-80, Conjunto Residencial Quintas de San Pedro P.H., y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, con dirección Catastral Carrera 55 A- No. 188-80 GJ 106 de la ciudad de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a la señora María Angelica Niño Robayo, según escritura Publica No. 501 de fecha 10 de febrero de 2015, en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373115.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20373115. Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$.14.389.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021. En la suma de \$14.389.000.oo

Partida CINCUENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Este vehículo fue inventariado como partida quincuagésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) – Vehículo automóvil Renault 4, tipo Sedan 1.300 cc, placas FSJ-692, Modelo 1979.

Sobre este vehículo no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.2.450.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Estos muebles y enseres fueron inventariados como partida cuadragésima quinta en audiencia de agosto 3 de 2021) - Muebles y enseres propios de una casa de habitación

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Esta mesa de billar, muebles fueron inventariados como partida cuadragésima sexta en audiencia de agosto 3 de 2021) – Mesa de billar Muebles y enseres ubicados en local de la carrera 36 No. 19 D-21

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.50.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Títulos judiciales, inventariados como partida cuadragésima primera en audiencia de agosto 3 de 2021) – setenta (70) títulos judiciales depositados entre mayo de 2011 y abril de 2018 en el Banco Agrario

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$.14.110.621.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

Partida CINCUENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Depósitos y rendimientos, inventariados como partida quincuagésima cuarta en audiencia de agosto 3 de 2021) Depósitos y rendimientos en la cuenta de ahorros No. 00130582020093811 del Banco BBVA a nombre de la causante Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$.112.862.394.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

=====

6. Para la señora **JUANA PATRICIA OLGA CECILIA CAYCEDO GUTIERREZ:** identificado con la cédula de ciudadanía 51.749.852. le corresponde la cantidad de

MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DECIMAS DE CENTAVOS (\$1.146.973.065.833) Moneda corriente, equivalente al activo líquido de los causantes en calidad de hijo, y para pagarle sus derechos, se le adjudica en común y proindiviso de la siguiente manera:

HIJUELA SEXTA: Para la señora **JUANA PATRICIA OLGA CECILIA CAYCEDO GUTIERREZ:** identificada con la cédula de ciudadanía 51.749.852, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de bienes, que conforman el activo de la masa sucesoral.

HIJUELA PRIMERA: Para el señor **MARCO RAFAEL ALFONSO ENRIQUE ERNESTO CAYCEDO GUTIERREZ:** Identificado con la cédula de ciudadanía 19.314.012, se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) del 100% sobre cada uno de los inmuebles, que conforman el activo de la masa sucesoral.

Partida Primera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) de la Casa de habitación, localizada en la Carrera 44 No. 24 A-93, y dirección catastral- Carrera 44 No. 22 D- 29 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-5389, casa construida sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzana L, con una cabida de trescientos setenta metros con noventa y siete decímetros cuadrados (370.97 M2) aprox. y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORESTE en extensión de 15.99 metros con la calle 22-D-bis que es su frente; NOROESTE en extensión de 23.23 metros con el lote No. 2 de la manzana L; SUROESTE en extensión de 15.99 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; SURESTE en extensión de 23.17 metros con la carrera 44 que su otro frente. Este lote de terreno se encuentra ubicado en la urbanización Quinta Paredes junto con la casa allí construida. CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor Elberto Chavarro Goyeneche, mediante escritura Publica No. 6144 del 26 de noviembre de 1971 de la Notaria segunda de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-5389.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50C-5389, CHIP: AAA0074EAXS, CEDULA CATASTRAL: 22C 44 23

Avaluada esta partida en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 1.236.837.000.oo)

Partida Segunda: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida novena en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida segunda en audiencia de junio 29 de 2021) - Oficina 504, Edificio de La Catorce (14) Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 14 No. 10-53/57 – Dirección Catastral Calle 14 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-366339, cuya descripción cabida y linderos es: OFICINA NUMERO 504; tiene un área privada de 29.85 Mts². altura libre de 2.40 Mts. y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE en 3.75 Mts. con columna y la oficina numero 505 muro común al medio; ORIENTE: en seis metros quince centímetros (6.15 Mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) en línea quebrada con columna y propiedad que es o fue de Florentino

Castro Gómez, muro común al medio; SUR, en cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 Mts) con vacío sobre el patio número dos (2), fachada al medio; OCCIDENTE en cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.), en quince centímetros (0.15 Mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts.), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro veinte centímetros (1.20 Mts.) línea quebrada con columna y vestíbulo común muro común al medio. NADIR: con placa que lo separa del piso quinto; CENIT con placa complementación y tiene un coeficiente de copropiedad del 1.08%.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa al señor José del Cristo Nore Camargo, mediante escritura Pública No. 4471. del 27 de octubre del año 2000 de la Notaria 19 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C- 366339.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-366339, CHIP: AAA 0031HHWF. CEDULA CATASTRAL: A15 10 8 27

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$.58.960.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Tercera: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%), (Inmueble inventariado como partida octava en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula como 50C- 1388982 y como partida tercera en audiencia de junio 29 de 2021) - Consultorio número 701 del Edificio Centro Milenio III – Propiedad Horizontal, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 50C- 1388982, localizado en la Carrera 20 No. 45 A- 08 de la ciudad de Bogotá, cuenta con un área privada de diecisiete punto seis metros cuadrados (17.06 Mts.²) su altura libre es de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 Mts.) según cortes A-A\ B-B', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de cero punto setenta y dos (0.72 Mts.), cero punto veintiún metros (0.21 Mts.) con muro común al medio, con vacío sobre patio común, y con columna común en línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto ochenta y cinco (0.85 Mts.) cero punto dieciocho (0.18 Mts.), uno punto ochenta (1.80 Mts.), cinco cero punto treinta y siete (5.039 Mts.) y uno punto veintidós metros (1,22 Mts.), con muro en común al medio, con predio de la misma manzana, con columna común y ducto común. En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de tres punto veintidós metros (3.22 Mts.), uno punto dieciséis metros (1.16 Mts.), con muro circunstancialmente común con el consultorio, setecientos dos (702); en línea quebrada entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) y cierra en distancia de cero punto cero seis (0.06 Mts.), uno punto treinta y cuatro (1.34 Mts.), cero punto ochenta y seis (0.86 Mts.), cero punto setenta (0.70 Mts.) y cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con muro común al medio con hall común al medio, con baño común y con columna común NADIR: placa común al medio con el sexto piso CÉNIT: con cubierta común DEPENDENCIAS consultorio con baño. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a la Sociedad Vargas Wanderley y Asociados Ltda., según escritura pública No. 6730 de fecha 24 de noviembre del año 1995,

de la Notaría 2 del Círculo de Bogotá. Folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1388982.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1388982, CHIP: AAA 0158FDWF. CEDULA CATASTRAL: 007205261700107001

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$.54.804.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Cuarta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación, identificada en el barrio Alamos, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1483994, localizado en la Calle 68 No. 99 A-07 de la ciudad de Bogotá, con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (60.95 Mts.²) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto uno (1) en sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2) línea recta en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.); del punto dos (2) voltea a mano izquierda sentido sur - norte a dar al punto tres (3) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.); colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión: del punto tres (S) volteando a la derecha sentido Occidente Oriente, línea recta a dar al punto cuatro (4) en extensión de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), del punto cuatro (4) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto cinco (5) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda a dar punto seis (6), línea recta y extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), del punto seis volteando a la derecha sentidos Norte - Sur a dar al mojón siete (7) línea recta en extensión de un metro treinta centímetros (1.30 Mts.) del punto volteando a la izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto ocho (8) sentido Norte - Sur línea recta a dar al punto nueve (9) extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto nueve (9) volteando a mano izquierda sentido Occidente - Oriente, línea recta a dar al punto diez (10) volteando a la derecha sentido Oriente - Occidente en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.) colinda por estos costados con el lotes número dos (2) de la subdivisión, por el ORIENTE: del punto diez (10) volteando a la derecha sentido Norte - Sur, línea recta a dar al punto once (11) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A). POR EL SUR del punto once (11) volteando a la derecha, línea sentido Oriente - Occidente a dar al punto doce (12), línea recta en extensión de doce metros treinta centímetros (12.30 Mts.), colinda con el lote número tres (3) de la subdivisión.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1.999 de la Notaria 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483994.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro. 50C-1483994, CHIP: AAA 0065TNEP. CEDULA CATASTRAL: 005623594000000000

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.93.532.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Quinta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida quinta en audiencia de junio 29 de 2021) - Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483995, localizada en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de la ciudad de Bogotá, Con área o extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (60.90 Mts.²) aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto uno (1) sentido Occidente - Oriente a dar al punto dos (2), línea recta en extensión de siete metros setenta y cinco centímetros (7.75 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE : Del punto dos (2) volteando a la derecha sentido Norte - Sur; Línea recta a dar al punto tres (3) en extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts.), colinda con la carrera noventa y nueve A (99 A); POR EL SUR: Del punto tres (3) volteando a mano derecha sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de cuatro metros sesenta centímetros (4,60 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte a dar al punto cinco (5), línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de veinticinco centímetros (0.25 Mts.) del punto cinco (5) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto seis (6) en extensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts.) del punto seis (6) volteando a mano derecha sentido sur – norte a dar al punto siete (7), línea recta en extensión de un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.) del punto siete (7) volteando a mano izquierda sentido Oriente - Occidente, línea recta a dar al punto ocho (8) en extensión de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.) colinda por estos costados con el lote de terreno número uno (1) de la subdivisión POR EL OCCIDENTE: Del punto ocho (8) volteando a mano derecha sentido Sur - Norte, línea recta a dar el punto uno (1) de partida en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.)

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-01483995.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-01483995, CHIP: AAA 0065TNDE CEDULA CATASTRAL: 56235939000000000.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.175.757.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Sexta: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida segunda audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Casa de habitación ubicada en el barrio Álamos de Bogotá, D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1483996, localizada en la carrera 99 A No. 66 A 91 de Bogotá, D.C., Con área de Extensión superficiaria de treinta y siete metros

cuadrados con trece decímetros cuadrados (37.13 Mts.²) aproximadamente, distinguida provisionalmente en la actual nomenclatura urbana con el número noventa y nueve A cero siete (99 A 07) de la calle sesenta y ocho (68) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: Del punto uno (1) al punto dos (2) línea recta , sentido Occidente - Oriente, en extensión de siete metros (7.00 Mts.), colinda con la calle sesenta y ocho (68); POR EL ORIENTE: Del punto dos (2) volteando a la derecha línea recta a dar al punto tres (3) sentido Norte -Sur en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts.), del punto tres (3) volteando a la derecha, línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto cuatro (4) en extensión de dos metros noventa centímetros (2.90 Mts.) del punto cuatro (4) volteando a la izquierda, línea recta a dar al punto cinco (5) sentido Norte en extensión de cinco metros treinta centímetros (5.30 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno uno (1) de la subdivisión. POR EL SUR: Del punto cinco (5) volteando a la derecha línea recta sentido Oriente - Occidente a dar al punto seis (6) en extensión de cuatro metros diez centímetros (4.10 Mts.) colindan por este costado con el lote número tres (3); POR EL OCCIDENTE: Del punto seis (6) volteando a la derecha línea recta sentido Sur - Norte a dar al punto uno (1) de la partida en extensión de siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts.) colinda por este costado con el lote de terreno número uno (1).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por dación en pago de la señora Magdalena Cárdenas de Delgado, según escritura pública No. 1648 de fecha 24 de junio del año 1999, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el en el folio real de matrícula inmobiliaria 50C-1483996.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1483996. Avaluada esta partida en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.72.531.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Séptima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio urbano denominado Bodega, ubicado en la Carrera 68 F No. 38 D 18 Sur de Bogotá, D.C. y Hace parte del globo marcado con el No. 18 de la manzana "J" diagonal 42 sur número 55-10 con folio de matrícula inmobiliaria 50S-253395, con una cabida de ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (127.60 Mts.²) Ubicado en el barrio de Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: por el NORTE en ocho metros 8.00 Mts.) con la carrera 54 B; por el SUR en ocho metros 8.00 Mts.) con el predio que es o fue del señor Luis A. Sarmiento; por el ORIENTE en quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con el lote que es o fue de propiedad del señor Benito Arias Torres; y por el OCCIDENTE en la misma extensión de quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 Mts.) con lote que es o fue de propiedad de Isabel Gutiérrez vda. de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por declaración judicial de pertenencia según sentencia

proferida el día 6 de junio de 2009, por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso con radicado 2007- 0951, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S- 253395.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-253395, CHIP: AAA .0050BYEA. CEDULA CATASTRAL: 0045438718000000000.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN MIL PESOS MCTE (\$.293.971.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Octava: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Apartamento 402, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1442715, localizado en la Calle 8 No. 69 D- 03 Apto. 402 – Dirección Catastral Carrera 69 D No. 7 B- 45 Apto. 402 de la ciudad de Bogotá, Apartamento 402 del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No. 7 B 45 –, Barrio Marsella de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1442715 y está ubicado en el cuarto piso de la edificación, tiene su acceso por la Carrera Sesenta y Nueve D (69 D), se ingresa por zona comunal que reparte a los apartamentos, su área total es aproximadamente de ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros de metros cuadrados (80.40 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de setenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros de metros cuadrados (76.92 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metros cuadrados (3.48 Mts.²), siendo así el apartamento de sesenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros de metros cuadrados (68.22 Mts.²) y la terraza de doce metros cuadrados con dieciocho decímetros de metros cuadrados (12.18 Mts.²) aproximadamente. Se alindera Por el Cenit, con la placa que lo separa del quinto (5°) piso con el apartamento quinientos dos (502), Por el Nadir, con la placa estructural que lo separa del cuarto (4°) piso con el apartamento trescientos dos (302) y sus linderos son: Por el Norte, entre los puntos doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19), en dimensiones de un metro (1.00 Mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro setenta centímetros (1.70 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), con muro común que da sobre la fachada a la calle octava (8ª); Por el Occidente: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20), en dimensiones de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts.), con muro común de culata lateral que lo separa del lote número once (11) de la misma manzana; Por el Sur, entre los puntos veinte (20), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7), en dimensiones de tres metros (3.00 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts.), treinta y cinco centímetros (0.35 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 Mts.) y tres metros (3.00 Mts.), con muro común que lo separa de la zona comunal de acceso y parte con muro común que lo separa del vacío o patio interior; Por el Oriente, entre los puntos siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), y doce (12) para encerrar, en dimensiones de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y un metro cinco centímetros (1.05 Mts.) con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D). A este le corresponde una zona de lavado o terraza (T- 7), ubicada en el segundo (2°) piso nivel del quinto (5°) piso o sexto (6°) piso de los cuales ocho metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (8.70 Mts.²) son cubiertos

y su ubicación general es al costado norte del aislamiento posterior y colinda con muro común de la culata lateral que lo separa del lote número once (11).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Evert Haiden Giraldo, según consta en la escritura pública No. 2836 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442715, CHIP: AAA 00805TFZ. CEDULA CATASTRAL: 006502111200104002.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$.140.457.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Novena: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Garaje Cinco (G-5), del Edificio Paoma I Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 69 D No 7 B 45, Barrio Marsella de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1442708. Está ubicado en el primer piso de la edificación y tiene su acceso por la carrera sesenta y nueve D (69- D). Su área privada aproximada es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros de metros cuadrados (10.81 Mts.²), de los cuales su área privada construida es de siete metros cuadrados con once decímetros de metros cuadrados (7.11 Mts.²) y su área libre es de tres metros cuadrados con setenta decímetros de metros cuadrados (3.70 Mts.²), su altura libre es de tres metros (3.00 Mts.), se alindera así: Cenit con la placa que lo separa del segundo (2º) piso con el apartamento doscientos uno (201) y parte con vacío; Por el Nadir con la placa estructural que lo separa de la cimentación del edificio y sus linderos son: Por el norte: Entre los puntos diecinueve (19) y veinte (20) en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.) con lindero que lo separa del garaje seis (G-6); Por el Occidente: Entre los puntos veinte (20) y diecisiete (17) en dimensiones de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.) con línea que lo separa del garaje tres (G-3); Por el Sur: Entre los puntos diecisiete (17) y dieciocho en dimensiones de cuatro metros setenta centímetros (4.70 Mts.), con línea que lo separa del garaje cuatro (G-4); Por el Oriente: Entre los puntos dieciocho (18) y diecinueve (19) para encerrar, en dimensión de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts.), con muro común que da sobre fachada a la carrera sesenta y nueve D (69D).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron al señor Ever Haiden Giraldo, mediante Escritura Pública No 2836 del 18 de junio de 1997, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1442708 CHIP: AAA 008055YR. CEDULA CATASTRAL: 006502111200101006.

Avaluada esta partida en la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$.13.063.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida Décima: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida Vigésima tercera en

audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 26.945% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, Consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos lineros y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas ($465.09 V^2$), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados ($297.65 Mts.^2$), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado al causante RAFAEL CAYCEDO LOZANO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911. Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.311.654.492.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida ONCE: (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de septiembre 7 de 2015, con número de matrícula inmobiliaria errado y como partida décima cuarta en audiencia de junio 29 de 2021) – predio rural, con folio de matrícula inmobiliaria real No. 157-17689, denominado El Cafetal de la Portada, ubicado en el municipio de Tibacuy (Cundinamarca), con área aproximada de tres (3) hectáreas con ocho mil metros cuadrados (8000 Mts.) y sus linderos son: Partiendo de la puerta de hierro de entrada por el carretable hacia el edificio de la finca sigue por este hasta encontrar un naranjo frente a la casa y luego en recta a encontrar el mojón —C|| contra la quebrada de Buenasí. Linda con la zona del citado edificio por la derecha, del punto anterior sube por la quebrada en mención hasta encontrar el mojón B|| y de aquí sube en recta y por la derecha de la quebrada hasta encontrar el mojón —A|| contra el camino público, linda con el lote que es o fue de propiedad de Teresa Melo de Vargas, por la cabecera del último mojón sigue por todo el camino público hasta donde existía la portada que sirve de entrada general y linda con dicho camino carretable por la izquierda la portada, baja por todo el camino carretable que conduce a Quebrahacho hasta encontrar el punto de partida, linda camino carretable al medio con el lote que es o fue de propiedad de Clara Melo Correal.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra venta, realizada a Josefina Melo de Ardila, según escritura número 6920 del 2 de noviembre de 1981 de la Notaría 4 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-17689, Avaluada esta partida en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA

Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.67.382.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DOCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima tercera en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima quinta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel 1, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41063, correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel # 1, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá y tiene un área o extensión superficiaria aproximada de mil cero sesenta metros cuadrados (1.060 Mts.²), junto con la casa de habitación en el existente y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de veintinueve metros (29.00 Mts.), aproximadamente, en línea irregular, bordeando el llano, con tierra que son o fueron de Carlos Pabón; Por el Sur: En extensión de veinticuatro metros (24.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Girardot; Por el Occidente: En línea recta en longitud de veintidós metros cinco centímetros (22.05 Mts.), colindando con el lote San Miguel Dos (2), que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA, girando en cinco metros (5.00 Mts.), en línea recta hacia el Occidente, lindando con el inmueble San Miguel Dos (2); girando nuevamente hacia el Norte, en línea recta en ángulo de noventa grados (90°), en veinte metros (20.00 Mts.), aproximadamente, lindando también con el lote Miguel Dos (2) que es o fue de propiedad de la sociedad INRREPO LIMITADA; y Por el Oriente: En longitud de cuarenta y cinco metros (45.00 Mts.), con tierras de la Vendedora anterior, o sea, María Mariela Caicedo, hoy tierras que son o fueron de Alirio Martínez.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a José Miguel Amaya, según escritura pública No. 3439 de fecha 14 de julio de 1993, de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41063.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$.245.703.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Según las circunstancias anotadas, este inmueble fue avaluado en audiencia de junio 29 de 2021, en la suma de \$ 245.703.000

Partida TRECE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima cuarta en audiencia de septiembre 7 de 2015, pero se equivocó el número de matrícula, ya que se repite el de la partida décima tercera y como partida décima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Predio rural, denominado San Miguel, con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41064 correspondiente a un lote de terreno denominado San Miguel 2, Vereda La Puerta del municipio de Chinauta, jurisdicción de Fusagasugá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Sur: En veintinueve metros (29.00 Mts.), con la carretera que de Fusagasugá conduce a Melgar. Por el Norte, en veinticuatro metros (24.00 Mts.) en línea irregular bordeando el llano con tierras que son o fueron de propiedad de Carlos J Pabón, hoy presumiblemente de propiedad de INRREPO LTDA. Por el Oriente en

veintidós metros con cinco centímetros (22.05 Mts.) en línea recta, colindando con el lote San Miguel No. 1, girando en línea recta de cinco metros (5.00 Mts.) hacia el Occidente, lindando con el predio San Miguel No. 1; y girando en línea recta hacia el Norte, en ángulo de noventa grados (90°), en una longitud de veinte metros (20.00 Mts.) aproximadamente, alindando con el predio San Miguel No. 1, y por el Occidente, en cuarenta metros (40.00 Mts.) con terrenos que son o fueron de propiedad de Radio Súper.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hicieron a Inversiones de Recreación Popular Ltda. según escritura pública No. 204 de fecha 19 de enero de 1993, de la Notaría 4 del círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-41064, Avaluada esta partida en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$.183.711.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CATORCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Inmueble inventariado como partida décima quinta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima séptima en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47275, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 1, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy (Cundinamarca) y tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veintidós metros (22.00 Mts.) con vía interna. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna. Por el Suroriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veintidós metros (22.00 Mts.) con lote número diez (10) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9794 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47275

Avaluada esta partida en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$.20.000.000.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida QUINCE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima sexta en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima octava en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47276 - Lote de terreno distinguido como lote No. 2, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy, Departamento de Cundinamarca con localizado en el municipio de Tibacuy, con un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Sur Occidente: Veinte metros (20.00 Mts.)

con vía peatonal. Por el Noroccidente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número uno (1) de la misma manzana. Por el Sur Oriente: Veinte metros (20.00 Mts.) con lote número tres (3) de la misma manzana. Por el Nororiente: En veinte metros (20.00 Mts.) con lote número nueve (9) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional el Oeste, según escritura pública No. 9795 de fecha 16 de diciembre de 1991, de la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 157-47276.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima séptima en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida décima novena en audiencia de junio 29 de 2021) - Predio rural, Con folio de matrícula 157-47277, consistente en un lote de terreno distinguido como lote No. 3, Manzana J, del desarrollo urbanístico Comuna Vacacional El Oeste, ubicado en la vereda Bateas del municipio de Tibacuy departamento de Cundinamarca y tiene un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 Mts.²), y sus linderos particulares son los siguientes: Por el Suroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con vía interna; Por el Noroccidente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número dos (2) de la misma manzana; por el Suroriente veinte metros (20.00 Mts.) con lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el Nororiente en veinte metros (20.00 Mts.) con lote número ocho (8) de la misma manzana.

TRADICION: El anterior inmueble, fue adquirido por los cónyuges CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO Y RAFAEL CAYCEDO LOZANO, en vigencia de la sociedad conyugal, por donación que hiciera la Comuna Vacacional del Oeste, según escritura pública No. 9796 de fecha 16 de diciembre de 1991, en la Notaría 5 de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-47277.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.157-47277.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.10.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida primera de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima sexta en audiencia de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor marca Daihatsu, modelo 2000, placa BLK-841, clase camioneta, tipo Station Wagon, color Plateado metal, cilindraje 1.590 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$.5.810.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DIECIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Vehículo inventariado como partida segunda de vehículos en audiencia de septiembre 7 de 2015 y como partida vigésima quinta en audiencia

de junio 29 de 2021) – Vehículo automotor, marca Subaru, clase Campero, línea Impreza, tipo Station Wagon, modelo 1993, placa BEB-781, color Rojo, cilindraje 1.800 cc, servicio particular.

Sobre este bien mueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$.4.040.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida DICINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida VEINTE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida segunda de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Dineros consignados en Banco Agrario y correspondiente al Banco Caja Social en la cuenta de ahorros No 26501901172

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.46.405.766.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015

Partida VEINTIUNA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida cuarta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015, en esta partida se equivocaron al citar la cantidad y quedo faltando un siete) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No.

007900675138 del Banco Davivienda siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo
Avaluada esta partida en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.203.857.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIDOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida quinta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 570001670094133 del Banco Davivienda siendo titulares Cecilia Gutiérrez de Caycedo y Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.110.224.839.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTITRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida sexta de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 560007960004419 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.909.647.536.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTICUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida séptima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta corriente No. 21500316163 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTAY OCHO PESOS MCTE (\$.4.925.038.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida VEINTICINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida octava de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 23000164743 del Banco Caja Social siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$.177.847.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida novena de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24502369162 del Banco Caja Social, siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$.4.141.648.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTISIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 24028408507 del Banco Caja Social siendo titular Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$.10.950.059.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTIOCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima primera de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 007900159943 del Banco Davivienda siendo titular Rafael Caycedo Lozano.

Avaluada esta partida en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$.7.407.742.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida VEINTINUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Dinero inventariado como partida décima segunda de dineros en audiencia de septiembre 11 de 2015) – Dineros en caja menor, siendo administrados por Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$.1.088.437.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida TREINTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Dinero inventariado como partida primera de dineros en audiencia de septiembre 7 de 2015) – Título Judicial en Banco Agrario No 400100004185274-2.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.250.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015, en la suma de \$ 250.000.000.

Partida TREINTA Y UNA. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200094231 \$16.185.331.00

Partida TREINTA Y DOS. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) Título Judicial en Banco BBVA No 001305820200093811 \$131.701.064.00.

Partida TREINTA Y TRES. Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2009-02089, que cursa en el juzgado 13 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Robinson Javier Martínez Hernández y otra, inventariado como partida 23 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2008-00784, que cursa en el juzgado 5 civil municipal de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado William Piñeros Abril, inventariado como partida 24 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.250.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso hipotecario No. 2009-00759, que cursa en el Juzgado 1 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado José Vitelmo Riveros Guevara, inventariado como partida 25 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00086, que cursa en el juzgado 4 civil del circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado T Y T Graficas Ltda., inventariado como partida 26 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2011-00138, que cursa en el juzgado 3 civil del

circuito de ejecución de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Tito Alvaro Franco Arandia, inventariado como partida 27 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-00466, que cursa en el juzgado 1 civil del circuito de Fusagasugá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandados Mauricio Dussán Sánchez y otra, inventariado como partida 28 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida TREINTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso Hipotecario No. 2012-00501, que cursa en el juzgado 15 civil del circuito de Bogotá, contra herederos indeterminados de Juan Manuel Segovia Barberi, inventariado como partida 29 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2010-01104, que cursa en el juzgado 23 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Nicanor Giraldo, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$.775.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) - Derechos litigiosos dentro del proceso No. 2008-01378, que cursa en el juzgado 52 civil municipal de Bogotá, en el cual funge como demandante Rafael Caycedo Lozano y demandado Rafael Aníbal Álvarez, inventariado como partida 30 por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$.300.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Título judicial relacionado como contingente en audiencia de septiembre 11 de 2015, inventariado como título judicial en partida 20 del Dr. José del Carmen Díaz y citados como partida cuadragésima tercera en audiencia de agosto 3 de 2021) - Títulos Judiciales 4001000006132746, 4001000061322747 y 4001000006132749 en cuenta Banco Agrario de Colombia, que corresponde a título judicial depositado en el Juzgado 5 Civil de ejecución de Bogotá, proveniente del proceso hipotecario 2008-00799 siendo demandante Rafael

Caycedo Lozano contra Ana Margarita Elizabeth Becerra de Montes. 84.693.600
Avaluada esta partida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$.84.693.600.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 7 de 2015.

Partida CUARENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al Instituto Nacional de Concesiones INCO, inventariada como partida 12 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$.2.152.360.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%) (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Fabián Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 14 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$.41.907.507.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Juana Patricia Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 15 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.25.639.972.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la heredera Pilar Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 16 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$.10.069.010.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar al heredero Camilo Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 17 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$.14.080.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por

cobrar al heredero Alejandro Caycedo Gutiérrez y entregada como anticipo, inventariada como partida 18 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.5.000.000.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CUARENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Derecho incluido como cuentas por cobrar considerada y aprobada en audiencia de septiembre 11 de 2005) – Cuenta por cobrar a la Cónyuge Cecilia Gutiérrez de Caycedo y entregada como anticipo, inventariada como partida 19 por el Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$.93.939.846.00), tal como obra en audiencia de septiembre 11 de 2015.

Partida CINCUENTA: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida décima primera en audiencia de junio 29 de 2021) – 44.57% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-370911, consiste en un lote de terreno junto con las construcciones en el edificadas, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la Avenida carrera. 36 No. 23 A-31 (antigua diagonal 22 B 39-37), cuyos lineros y cabida son: Tiene una cabida aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco punto cero nueve varas cuadradas (465.09 V²), o sea doscientos noventa y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados (297.65 Mts.²), que colinda por el NORTE, en veintiocho punto setenta y cinco metros (28.75 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, por el ORIENTE, en once metros (11.00 Mts.) con la transversal treinta y ocho (38), por el SUR, en veinticinco puntos treinta y siete metros (25,37 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana, por el OCCIDENTE, en once punto cincuenta y un metros (11.51 Mts.) con parte de los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana, de la ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICION: El anterior porcentaje del 26.945%, sobre el inmueble relacionado, fue adjudicado a la causante CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO, dentro de la liquidación de la sociedad denominada Proeducador, adelantada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta 405-001803

Sobre este porcentaje del inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-370911, Avaluada esta partida en la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$.515.510.882.00), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y UNO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) - Apartamento 101 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089512 - localizado en el primer piso, con un área aproximada de setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros de metro cuadrado (73.78 Mts.²), Inmueble ubicado en la Carrera 54 D No. 186-35 Interior 5 apartamento 101 de la ciudad de Bogotá, su altura libre es de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.), su coeficiente de copropiedad es de 1.021% y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López

Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089512.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20089512, Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.213.266.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y DOS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero No. 57, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20089447, localizado en la Transversal 47 A No. 186-35, Urbanización Vilanova Agrupación 2. P.H., con dirección Catastral Carrera 54 D No. 186-35 GJ 57 de la ciudad de Bogotá, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 6646 del 5 de septiembre del año 1991, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a los señores Ana Josefa Guerrero de López y Gerardo Ignacio López Guerrero, según escritura pública No. 717 del 22 de mayo del año 2013, de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20089447.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro 50N-20089447, Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$.14.991.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y TRES: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima novena en audiencia de agosto 3 de 2021) - Casa localizada en la Carrera 55 A No. 188-80 casa 87 de la ciudad de Bogotá, identificada con la matricula inmobiliaria No 50N-20373213, y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la causante por compra que hiciera a la señora María Angélica Niño Robayo, según escritura pública No. 501 de fecha 10 de febrero del año 2015, en la Notaria setenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373213.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro.50N-20373213. Avaluada esta partida en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.128.046.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y CUATRO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Inmueble inventariado como partida cuadragésima octava en audiencia de agosto 3 de 2021) - Parqueadero 106, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373115, localizado en la Carrera 50 No.

188-80, Conjunto Residencial Quintas de San Pedro P.H., y sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura 4146 del 9 de mayo del año 2002, de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, con dirección Catastral Carrera 55 A- No. 188-80 GJ 106 de la ciudad de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra que hiciera a la señora María Angelica Niño Robayo, según escritura Publica No. 501 de fecha 10 de febrero de 2015, en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20373115.

Sobre este inmueble no pesa en la actualidad ningún gravamen.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nro.50N-20373115. Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$.14.389.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021. En la suma de \$14.389.000.oo

Partida CINCUENTA Y CINCO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Este vehículo fue inventariado como partida quincuagésima séptima en audiencia de agosto 3 de 2021) – Vehículo automóvil Renault 4, tipo Sedan 1.300 cc, placas FSJ-692, Modelo 1979.

Sobre este vehículo no pesa en la actualidad ningún gravamen.

Avaluada esta partida en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$.2.450.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SEIS: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Estos muebles y enseres fueron inventariados como partida cuadragésima quinta en audiencia de agosto 3 de 2021) - Muebles y enseres propios de una casa de habitación

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y SIETE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Esta mesa de billar, muebles fueron inventariados como partida cuadragésima sexta en audiencia de agosto 3 de 2021) – Mesa de billar Muebles y enseres ubicados en local de la carrera 36 No. 19 D-21

Avaluada esta partida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.50.000.000.oo), tal como obra en audiencia de Junio 29 de 2021.

Partida CINCUENTA Y OCHO: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Títulos judiciales, inventariados como partida cuadragésima primera en audiencia de agosto 3 de 2021) – setenta (70) títulos judiciales depositados entre mayo de 2011 y abril de 2018 en el Banco Agrario

Avaluada esta partida en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$.14.110.621.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

Partida CINCUENTA Y NUEVE: Se le adjudica un derecho de cuota parte equivalente al (16.6666667%). (Depósitos y rendimientos, inventariados como partida quincuagésima cuarta en audiencia de agosto 3 de 2021) Depósitos y rendimientos en la cuenta de ahorros No. 00130582020093811 del Banco BBVA a nombre de la causante Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$.112.862.394.oo), tal como obra en audiencia de Agosto 3 de 2021.

=====

HIJUELA DE PASIVOS.

LA HIJUELA DE PASIVOS SE LE ADJUDICA A LOS SEÑORES,
JUANA PATRICIA OLGA CECILIA CAYCEDO GUTIERREZ, C.C.

51.749.852

JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ, C.C. 19.430.367

MARIA DEL PILAR CAYCEDO GUTIERREZ, C.C. 51.746.071

CAMILO CAYCEDO GUTIERREZ, C.C. 79.570.383

FABIAN CAYCEDO GUTIERREZ, C.C. 79.626.956

MARCO RAFAEL CAYCEDO GUTIERREZ. C.C. 19.314.012,

quienes obran en calidad de herederos de los causantes, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, por tanto, se adjudica la presente hijuela (Pasivo), en común y proindiviso en una sexta parte (1/6) para cada uno de ellos, que será pagadera una vez se hagan efectivos, los trámites correspondiente en cada entidad bancaria, y/o despachos judiciales, para su respectivos pagos, con sus incrementos de ley.

Partida Primera.- (folio 977 audiencia de septiembre 18 de 2015) - Obligación testamentaria, cuarta de mejoras, a favor de la heredera Juana Patricia Olga Cecilia Caycedo Gutiérrez, según consta en testamento abierto del causante, escritura pública 2001 de abril 25 de 2001, inventariado como partida 56, pasivo, por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$.77.879.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 18 DE 2015.

Partida Segunda.- (folio 977 audiencia de septiembre 18 de 2015) – Obligación a favor de la heredera María Pilar Caycedo Gutiérrez, inventariado como partida 57, pasivo, por Dr. José del Carmen Díaz.

Avaluada esta partida en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$.10.700.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 DE 2015.

Partida tercera.- (Provisión audiencia de septiembre 18 de 2015) – Pago impuesto de renta año gravable 2014 y segunda cuota de impuesto a la riqueza del año gravable 2014.

Avaluada esta partida en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$.15.886.000.oo), tal como obra en audiencia de septiembre 11 DE 2015.

Partida cuarta.- (folio 979 audiencia de septiembre 18 de 2015) – Provisión para pagar gastos de protocolización de la sucesión de los causantes Rafael Caycedo Lozano y Cecilia Gutiérrez de Caycedo.

Avaluada esta partida en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$.100.000.000.oo), Según las circunstancias anotadas, este pasivo fue considerado en la partida segunda de provisiones y contingencias en audiencia de septiembre 18 de 2015 y reemplazada por la partida cuarta de la audiencia celebrada en septiembre 1 de 2021.

Partida quinta.- (folio 979 audiencia de septiembre 18 de 2015) – Provisión para pagar impuesto de beneficencia y registro de la sucesión.

Avaluada esta partida en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$.200.000.000.oo), tal como obra en audiencia, en la partida tercera de provisiones y contingencias en audiencia de septiembre 18 de 2015 y reemplazada por la partida quinta de la audiencia celebrada en septiembre 1 de 2021.

Partida SEXTA.- (Acreencia inventariada en audiencia de septiembre 1 de 2021 como partida primera) – Acreencia a favor de la DIAN por impuesto al patrimonio de los causantes.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.35.000.000.oo).

Partida SEPTIMA.- (Acreencia inventariada en audiencia de septiembre 1 de 2021 como partida segunda) – Acreencia a favor de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$.35.000.000.oo).

Partida OCTAVA.- (Acreencia inventariada en audiencia de septiembre 1 de 2021 como partida tercera) – Acreencia a favor de IDU y alcaldías municipales.

Avaluada esta partida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.30.000.000.oo)

RESUMEN

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR LA PARTICION QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

PARA.JUANA PATRICIA OLGA CECILIA CAYCEDO GUTIERREZ - (\$1.146.973.065,833) (incluida la cláusula testamentaria por \$77.879.000 y descontada la suma (\$25.639.972) por anticipo.

PARA.JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ – (\$1.089.734.037,833) (descontada la suma por anticipo de (\$5.000.000).

PARA.MARIA DEL PILAR CAYCEDO GUTIERREZ – (\$1.095.365.027,833) (incluida la partida del pasivo a su favor por \$10.700.000 y descontada la suma por anticipo de por \$10.069.010).

PARA.CAMILO CAYCEDO GUTIERREZ – (\$1.094.719.957,833) (descontada la suma por anticipo de \$14.080.000).

PARA. FABIAN CAYCEDO GUTIERREZ – (\$1.052.826.530,833) (descontada la suma por anticipo de (\$41.907.507).

PARA. MARCO RAFAEL CAYCEDO GUTIERREZ – (\$1.094.734.037,833)

Total patrimonio inventariado: SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$6.568.404.227.oo m/cte). valor este que corresponde al 100% de la masa herencia.

En los anteriores términos dejo practicado el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sucesión, el cual realice teniendo en cuenta lo observado en el proceso y lo aprobado en las correspondientes diligencias de inventarios y avalúos debidamente aprobados por su despacho.

Por último solicito se ordene me sean asignados mis correspondientes honorarios profesionales definitivos por la misión encomendada, y cumplida de conformidad a lo establecido en el Art 238 y ss del C.G.P., en concordancia con lo estipulado en el art 1518 de 2002 y el acuerdo Nro. PSAA15-10448 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE

DE 2015, CAPITULO II NUMERAL Y demás normas concordantes y aplicables al caso concreto.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ANGELICA CABEZA MORA
C.C. 52.122.911 de Bogotá.
T.P. 110.841 del C.S.J.
Calle 43 A sur Nro. 72 R 09. Bogotá D.C.
Email: cabeza.mora@hotmail.com
Cel: 3204661729/ 3204661729

RE: PROCESO LIQUIDATORIO 2011 - 1003 SUCESION DOBLE TESTADA E INTESTADA DE: RAFAEL CAYCEDO LOZANO C.C. 35.284 CECILIA GUTIERREZ DE CAYCEDO C.C. 20.207.215 Asunto: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/02/2023 9:32 AM

Para: cabeza.mora <cabeza.mora@hotmail.com>

Buen día, acuso recibido

Cordialmente
Diana Ávila Flórez
Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WygglmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.